

2022

SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL
DIAGNÓSTICO DE BRECHA DE
TRES SERVICIOS PÚBLICOS
IDENTIFICADOS EN EL DISTRITO DE
CORONEL GREGORIO
ALBARRACÍN LANCHIPA - TACNA
- TACNA

000348

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
I. OBJETIVO	6
1.1 Objetivo General.....	6
1.2 Objetivos Específicos.....	6
II. CONSIDERACIONES GENERALES	6
2.1 Marco legal	6
III. UBICACIÓN GEOGRÁFICA	7
3.1 Área de influencia	7
3.2 Dinámica poblacional.....	10
IV. MARCO ESTRATÉGICO	11
4.1 Visión de futuro al 2021	11
4.2 Misión institucional	13
4.3 Objetivos estratégicos institucionales	13
V. MARCO TEÓRICO	15
5.1 Identificación de los indicadores brechas.....	19
5.1.1 Identificación de los servicios públicos.....	19
5.1.2 Identificación de las tipologías de los proyectos.....	20
5.1.3 Identificación del indicador de brecha en cobertura y calidad.....	20
VI. ORDENAMIENTO DE LOS INDICADORES DE BRECHA POR FUNCIÓN	21
VII. CONTEXTUALIZACIÓN DE LOS INDICADORES DE BRECHA.....	23



7.1	Diagnóstico de brechas – Sector Presidencia del Consejo de Ministros.....	25
7.1.1	Servicio Integrados de Atención al Ciudadano	25
7.2	Diagnóstico de brechas – Sector Ambiente	41
7.2.1	SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL Y LOCAL (INFORMACIÓN AMBIENTAL, FISCALIZACIÓN AMBIENTAL, CERTIFICACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DE LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN)	41
7.3	Diagnóstico de brechas – Sector Defensa.....	54
7.3.1	SERVICIO DE INFORMACIÓN PROCESADA SOBRE EL DESARROLLO DE LOS PELIGROS, EMERGENCIAS Y DESASTRES O PELIGRO INMINENTE.....	54
VIII.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	83
8.1	Conclusiones.....	83
8.2	Recomendaciones.....	84
IX.	ANEXOS.....	84



DAVID GONZALO RUBIRA OTAROLA
INGENIERO ECONOMISTA AGRARIO
CIP 121916

DR

000346

INTRODUCCIÓN

El Estado a fin de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión en los diferentes sectores económicos y productivos, se planteó implementar un sistema moderno, eficiente y eficaz a través de un Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, impulsando un conjunto de normas técnicas, principios ,métodos ,y procedimientos con el fin de promover una Administración Pública eficiente, teniendo como objetivo optimizar el uso de los recursos públicos orientadas a las necesidades básicas de tal manera que se traduzca en mayor impacto sobre el crecimiento económico y bienestar de la población

En ese contexto, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa , teniendo como principal prioridad el cierre de brechas de infraestructura y de acceso a servicios públicos de calidad, en cumplimiento del marco normativo vigente y conforme a las políticas públicas nacionales, define y propone indicadores de brechas de infraestructura y acceso a servicios, el mismo que coadyuvará al cumplimiento de los objetivos de política pública local, provincial, regional y nacional, contando con un programa de inversiones adecuado y orientado a mejorar la administración de los recursos públicos

El presente documento se elabora en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y modificatorias; y la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias.



000345

El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece en el párrafo 11.1, como una función de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de los Gobiernos Locales: Las OPMI de los GR y GL son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de las competencias establecidas para dichos niveles de gobierno en la normativa de la materia.

Asimismo, en el párrafo 9.2 del artículo 9º de la Directiva General señala que la fase de Programación Multianual de Inversiones comprende las siguientes etapas: 1) Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, 2) Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios, 3) Elaboración y aprobación de los criterios de priorización, 4) Elaboración de la cartera de inversiones del PMI, 5) Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI y Elaboración y publicación del PMIE.

En dicho contexto, se hace necesario revisar y actualizar el Diagnóstico de Brechas del Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa para la Programación Multianual de Inversiones (PMI) por el periodo 2023-2025, en el marco de las disposiciones normativas del Invierte.pe.

El PMI, constituye un instrumento de gestión de las inversiones previstas en el nuevo tema para un periodo mínimo de tres años. Este se basa en la elaboración de un diagnóstico que permite la identificación y priorización de brechas de servicios a nivel de cada Sector a partir de las cuales se establecen las metas específicas y los indicadores de resultado asociados a las inversiones a programar. De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento, la programación multianual de inversiones debe realizarse en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual vigente.



La PMI de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa (MDCGAL) para el periodo 2023-2025, debe estar sustentada en los indicadores y las brechas de servicios que se presentan en las prestaciones de los servicios que brinda la Entidad en el marco de sus competencias.

La Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa (MDCGAL) para el periodo 2023-2025, tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.

Los sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura y de acceso a servicios que utilizan los Sectores, GR y GL para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura y de acceso a servicios.

El diagnóstico de brechas constituye el análisis realizado para determinar la situación de las brechas de infraestructura y de acceso a servicios en la jurisdicción del Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. Este se elabora utilizando los indicadores de brechas aprobados por los Sectores, los planes estratégicos institucionales y la información disponible del inventario de los activos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.



DAVID GONZALO RUBIRA OTAROLA
INGENIERO ECONOMISTAAGRARIO
CIP 121916

000343

I. OBJETIVO

1.1 Objetivo General

Contar con información actualizada para el cierre de brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos, vinculados a la responsabilidad funcional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albaracín Lanchipa, los cuales serán empleados en la Programación Multianual de Inversiones 2023 - 2025.

1.2 Objetivos Específicos

- Proponer instrumentos de priorización alineados a los planes y políticas, con el fin de priorizar la cartera de inversiones los cuales se financiarán con recursos públicos.
- Proponer una Programación Multianual de Inversiones, el cual considera el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos y definición de objetivo estratégicos con respecto al cierre de brechas, criterios de priorización y Cartera de Inversiones

II. CONSIDERACIONES GENERALES

2.1 Marco legal

La PMI de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albaracín Lanchipa se enmarca en las siguientes normas:

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 27783, Ley de bases de la descentralización.
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 27415, Ley de Demarcación Territorial de la Provincia de Tacna, Departamento Tacna.
- ✓ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



DAVID GONZALO RUBIRA OTAROLA
INGENIERO ECONOMISTA AGRARIO
CIP 121916

DR

000342

- ✓ Ley N° 31365.- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Decreto Supremo N° 284-2018-EF que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- ✓ Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Ordenanza Municipal N° 005-2018, que aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado PDLC 2018-2021 con proyección al 2030 del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.
- ✓ Resolución de Alcaldía N° 099-2019-A/MDCGAL, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2019 -2022 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

III. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

3.1 Área de influencia



El Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa se crea con la promulgación y de la Ley N° 27415, del 03 de febrero del 2001. Su jurisdicción está configurada sobre la demarcación del entonces Centro Poblado Menor Nueva Tacna. Su extensión superficial es de 187.74 km², representando aproximadamente el 1,2 % de la extensión departamental y el 2,4% de la extensión total de la provincia de Tacna.

000311

Se localiza a una altitud de 560 m.s.n.m. y se ubica en la provincia de Tacna, departamento de Tacna.

Norte: Con el distrito de Tacna, se inicia en la intersección de la Avenida la Bohemia Tacneña, con la Avenida Collpa, en el Ovalo Tarapacá (en la coordenada UTM 8005,17 Km N y 365,63 Km. E) continua en dirección Nor-Este por la Avenida Collpa, hasta interceptar la Avenida Gregorio Albarracín Lanchipa (en la coordenada UTM 8006,85 km N y 369,03 km E).

Este: Con el Distrito de Pocollay. El límite se inicia en la intersección de la Avenida Gregorio Albarracín, con la Avenida Collpa (en la coordenada UTM 8006,85 km N y 369,03 km E), continua en dirección Sur Este en línea recta hasta la cota 862 m.s.n.m. en el cerro La Mesada, de allí en la misma dirección en línea recta hasta interceptar el cauce de la quebrada de Cauñani, (en la coordenada UTM 7999,4 km N y 379 km E).

Sur Este: Con el Distrito de Tacna. El límite se inicia en el cauce de la quebrada de Cauñani, (en la coordenada UTM 7999,4 km N y 379 km E), continua en dirección Sur Oeste, agua abajo por el cauce de la quebrada de Cauñani (La Garita) hasta interceptar la Carretera Panamericana (en la coordenada UTM 7988,65 km N y 359,47 km E).

Oeste: con el Distrito de Tacna. El límite se inicia en la intersección de la quebrada de Cauñani con la carretera Panamericana (en la coordenada UTM 7988,65 km y 359,47 km E), continua en línea recta por la carretera Panamericana, hasta llegar a un punto de coordenada UTM 7995 km N y 359,2 km E, de allí el límite sigue en dirección Este en línea recta hasta la coordenada UTM 7995 km N y 362km E, en el Cerro de Molles, de allí continua en Dirección Nor Este en línea recta hasta interceptar la Avenida Bohemia Tacneña con la Avenida Los Pintores en la coordenada UTM 8004,3 km N y 366,47km E, luego sigue en dirección Nor Oeste por la Avenida Bohemia Tacneña,

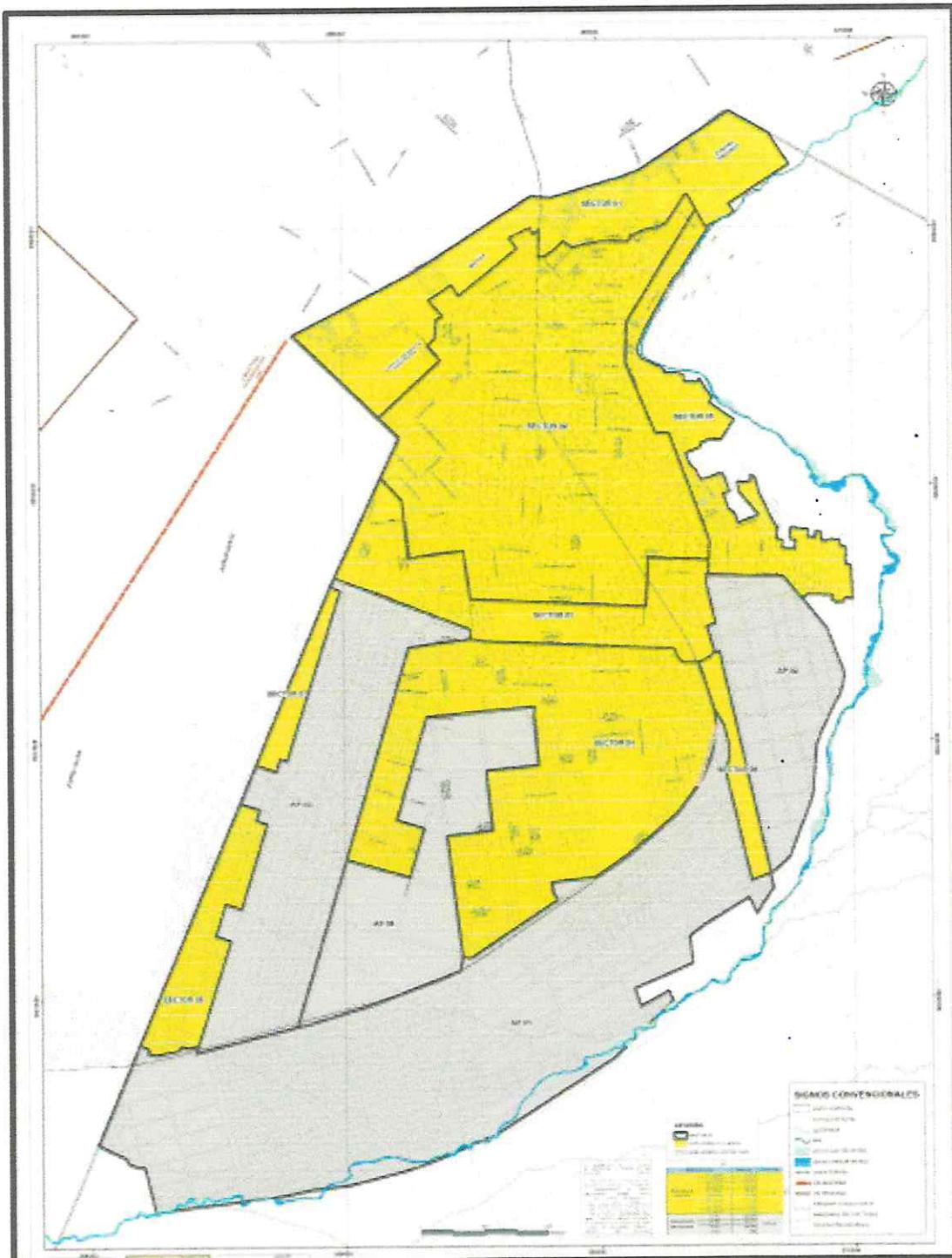


DAVID GONZALO RUBIRA OTAROLA
INGENIERO ECONOMISTA AGRARIO
CIP 121916

hasta la intersección con la Avenida Collpa, en el Ovalo Tarapacá en la coordenada UTM 8005,17 km N y 365,63 km E.

000340

Gráfico N° 1: Mapa de ubicación del distrito



Fuente: GDU – MDCGAL



DAVID GONZALO RUBIRA OTAROLA
INGENIERO ECONOMISTA AGRARIO
CIP 121916

000339

3.2 Dinámica poblacional

La población del distrito muestra un crecimiento sostenido, tanto en las estimaciones del INEI que calcula para el 2024 una población de 153,308 hab. Este panorama muestra la tendencia constante y la necesidad de dotar de servicios e infraestructura a una población que ha crecido.

Cuadro N° 01: Población total

	2007	%	2017	%
Urbano	68,858.00	99.81%	110,115.00	99.73%
Rural	131	0.19%	302	0.27%
Total	68,989.00		110,417.00	

Fuente: CPV 2007 - 2017

Cuadro N° 02: Número total de viviendas

	2017	%
Urbano	52,560	95.93
Rural	2,232	4.07
Total	54,792	100

Fuente: CPV 2007 - 2017



Cuadro N° 03: Proyección de la población total del Distrito CGAL al 2027

	POB. 2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
GREGORIO ALBARRACÍN	110,417	115,717	121,271	127,092	133,193	139,586	146,286	153,308	160,667	168,379	176,461
TOTAL	110,417	115,717	121,271	127,092	133,193	139,586	146,286	153,308	160,667	168,379	176,461

Fuente: INEI 2017 – Proyección



DAVID GONZALO RUBIRA OTAROLA
INGENIERO ECONOMISTAAGRARIO
CIP 121916

28

000338

Cuadro N° 04: Proyección de la población urbana del Distrito CGAL al 2027

	POB. 2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
GAL-URBANO	110,115	115,401	120,940	126,745	132,829	139,204	145,886	152,889	160,227	167,918	175,978
TOTAL	110,115	115,401	120,940	126,745	132,829	139,204	145,886	152,889	160,227	167,918	175,978

Fuente: INEI 2017 – Proyección

Cuadro N° 05: Proyección de la población rural del Distrito CGAL al 2027

	POB. 2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
GAL-RURAL	302	316	332	348	364	382	400	419	439	461	483
TOTAL	302	316	332	348	364	382	400	419	439	461	483

Fuente: INEI 2017 – Proyección

Según cifras del INEI - 2017 la población del distrito está distribuida en un 99.73% en el sector urbano y 0.27% en el sector rural; y el 95.93% de viviendas se encuentran en el sector urbano y 4.07% en el sector rural.

IV. MARCO ESTRÁTÉGICO

4.1 Visión de futuro al 2021

La visión del Distrito, fue establecida en el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa al 2021, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2018, esta visión es consensuada y articulada al Plan Regional y Nacional:



DAVID GONZALO RUBIRA OTAROLA
INGENIERO ECONOMISTA AGRARIO
CIP 121916

000336

4.2 Misión institucional

La misión de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa es la razón de ser de la Municipalidad en el marco de sus competencias y de la Ley Orgánica de Municipalidades; y refleja los objetivos en el marco de las políticas y planes territoriales.



Brindar servicios públicos de calidad a la población al barracina, de manera honesta y transparente

4.3 Objetivos estratégicos institucionales

Los objetivos estratégicos institucionales (OEI) de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, describen los resultados que la entidad espera alcanzar en el desarrollo del distrito, condiciones de vida de la población y en sus condiciones internas y cumplimiento de sus funciones sustantivas definidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo:

Cuadro N° 06: Objetivo estratégico institucional

Código	Nombre	Indicador
OEI.01	Promover el desarrollo humano y hábitos saludables para la población del distrito	Porcentaje de población Al barracina con categoría C en el SISFOH
OEI.02	Contribuir a la calidad de los servicios de salud en el distrito	Porcentaje de niños entre 6 y 35 meses con anemia en el distrito
OEI.03	Contribuir a la calidad de los servicios educativos del distrito	Porcentaje de población en etapa de educación básica-regular que acceden a oportunidad educativa
OEI.04	Modernizar la gestión institucional	Porcentaje de cumplimiento del plan estratégico institucional



DAVID GONZALO RUBIA OTAROLA
INGENIERO ECONOMISTAAGRARIO
CIP 121916

000335

Cuadro N° 06: Objetivo estratégico institucional

Código	Nombre	Indicador
OEI.05	Reducir los índices de inseguridad ciudadana en el distrito	Tasa de victimización (15 años a mas)
OEI.06	Promover la competitividad económica en el distrito	Número de micro y pequeñas empresas organizadas y capacitadas
OEI.07	Promover el desarrollo urbano territorial ordenado y sostenible en el distrito	Proporción de predios marginales, asentamientos improvisados o viviendas inadecuadas
OEI.08	Incrementar la oferta turística con enfoque cultural en el distrito	Número de establecimientos formales de servicios turísticos y/o relacionados a la cultura
OEI.09	Mejorar las condiciones de habitabilidad en el distrito	Porcentaje de espacios públicos por habitante en las zonas urbanas
OEI.10	Promover la gestión ambiental del distrito	Porcentaje de la implementación de un sistema de disposición final de los residuos sólidos municipales (relleno sanitario)
OEI.11	Protección de la población y sus medios de vida frente a peligros de origen natural y antrópicos	Porcentaje de servicios públicos con mayores niveles de seguridad frente a peligros
OEI.12	Mejorar el servicio de transporte y tránsito en el distrito	Número de transportistas que brindan servicio adecuado en el distrito

Fuente: PEI 2019-2022 MDCGAL



DAVID GONZALO RUBIRA OTAROLA
INGENIERO ECONOMISTA AGRARIO
CIP 121916

000334

V. MARCO TEÓRICO

La Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que la Estructura de la Fase de Programación Multianual, comprende las siguientes etapas:

- a) Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios
- b) Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios
- c) Elaboración y aprobación de los criterios de priorización
- d) Elaboración de la cartera de inversiones del PMI
- e) Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI
- f) Elaboración y publicación del PMIE

Asimismo, las entidades que realizan la Programación Multianual de Inversiones deben regirse por los siguientes criterios:

- 1) **Cierre de brechas prioritarias:** Las inversiones seleccionadas deben ser aquellas que cierren con mayor eficacia y eficiencia las principales brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios en un territorio en particular y que maximicen su contribución al bienestar de la sociedad.
- 2) **Coordinación intra e intergubernamental:** las entidades del mismo nivel de gobierno o de diferentes niveles de gobierno deben coordinar y cooperar entre sí para seleccionar aquellas inversiones que produzcan las mayores sinergias o complementariedades en un mismo territorio o que se aprovechen economías de escala en su ejecución y posterior funcionamiento.



DAVID GONZALO RUBIRA OTAROLA
INGENIERO ECONOMISTA AGRARIO
CIP 121916

000333

3) Sostenibilidad: se debe garantizar que las inversiones cuya ejecución se programe cuenten con un futuro presupuesto para su operación y mantenimiento, procurando un adecuado balance entre el gasto de capital programado de la inversión y el gasto corriente futuro que demandará su funcionamiento.

4) Oportunidad en la entrega del servicio a la población beneficiaria: una vez que se inicie la ejecución de una inversión debe culminarse en el plazo previsto en la ficha técnica, estudio de pre inversión, expediente técnico o documento equivalente, según sea el caso, de tal forma de asegurar que la población beneficiaria reciba el servicio dentro de los plazos previstos, evitando la postergación de los beneficios sociales netos de la inversión.

CONCEPTOS IMPORTANTES

1. Brecha

En el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, una brecha es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (incluida la infraestructura natural) y/o acceso a servicios públicos y su demanda, en un determinado momento y ámbito geográfico, que puede ser expresada en términos de cantidad y/o calidad.¹

Según el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), se reconocen tres niveles de brecha: brecha estructural, brecha de resultados y brecha de productos.

a. Brechas estructurales: Se relacionan a los obstáculos y limitaciones en las estructuras económicas, sociales y ambientales que frenan el desarrollo sostenible del país. El cierre de este tipo de brechas genera impactos en el bienestar de la población.



DAVID GONZALO RUBÍA OTAROLA
INGENIERO ECONOMISTAAGRARIO
CIP 121916

000332

b. Brechas de resultados: Se refieren a las limitaciones en las condiciones de vida de las personas. Los cierres de estas brechas reflejan el logro de resultados que mejoran las condiciones de vida de la población a través de mejores servicios; pudiendo ser estos resultados iniciales, intermedios y finales

c. Brechas de producto: Se relacionan a las limitaciones en la provisión de bienes y servicios brindados por las intervenciones. Las intervenciones de este tipo se reflejan en la provisión de productos cumpliendo estándares de calidad. Bajo esta clasificación, las brechas de acceso a servicios públicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se ubican a nivel de producto.

2. La Cadena del Valor Público

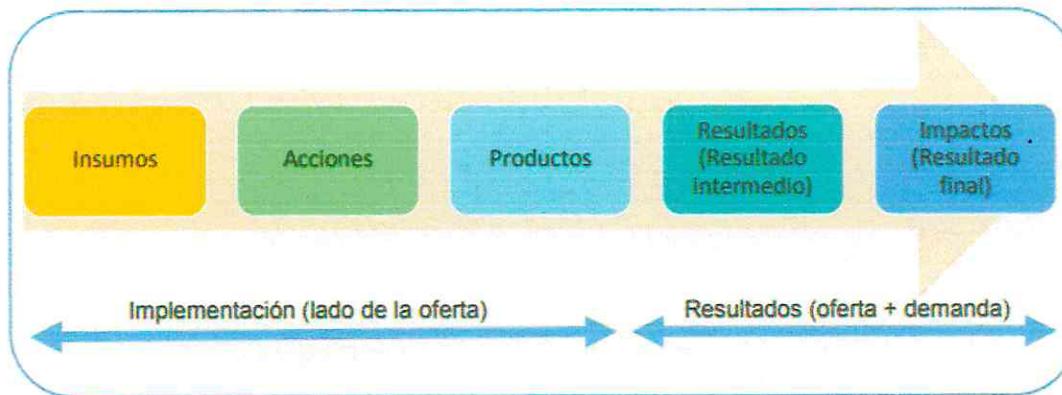
Según la Teoría del Valor Público, las instituciones públicas tienen como finalidad inducir o impulsar “valor público” para generar oportunidades, resolver problemas, y satisfacer necesidades, mediante la dotación de bienes y la prestación de servicios públicos.

Dentro de la cadena de valor público, se genera valor cuando los productos logran resultados; es decir, cuando la oferta de productos, como la construcción, equipamiento y acondicionamiento de un puesto de salud o de un hospital, satisface una demanda por parte de la población y esta produce cambios o efectos en la misma como, por ejemplo, la disminución de la desnutrición crónica o la morbilidad.



000331

Gráfico 1: Cadena de Valor Público⁶



Por lo que conforme al Gráfico 1, los indicadores de brechas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones son indicadores a nivel de producto, los cuales medirán el acceso a bienes y servicios generados por las Unidades Productoras, así como el cumplimiento de los estándares de calidad en la entrega del bien o servicio (condiciones óptimas de los factores de producción de dichos bienes y servicios). Por ejemplo, el indicador de brecha “Porcentaje de la población urbana sin acceso al servicio de agua potable mediante red pública o pileta pública”.



3. Servicio público

Son los servicios que el Estado tiene la responsabilidad de brindar o garantizar su prestación. En dicho contexto, cada Sector debe identificar los servicios públicos que brinda y/o ejerce rectoría, los cuales están relacionados con sus funciones o normas de creación. Por lo que, para conceptualizar los indicadores de brechas primero se deberán identificar los servicios públicos.

4. Indicador de brecha

Los indicadores de brechas son las expresiones cuantitativas de las brechas del servicio público, los cuales se elaboran a partir de una

000330

variable o conjunto de variables interrelacionadas entre sí que permiten su medición para un determinado momento o periodo de tiempo. Cabe mencionar, que si bien el objetivo principal del Sistema Invierte.pe es la reducción de las brechas prioritarias, la medición de la reducción de estas se hace tangible a través de los indicadores de brechas de acceso a servicios.

5. ¿Para qué sirven los indicadores de brechas?

Los indicadores de brechas facilitan la toma de decisiones, contextualizar y analizar la problemática, y de esa forma plantear alternativas y estrategias para solucionarla mediante la inversión pública. Asimismo, los indicadores permitirán evaluar resultados, que al ser comparados con períodos anteriores, permiten realizar inferencias sobre sus avances y logros, lo cual contribuye al seguimiento y monitoreo

5.1 Identificación de los indicadores brechas

En el marco de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito GAL al 2021, se ha identificado los servicios públicos asociados a los indicadores de brechas de infraestructura y de acceso a servicios públicos, los mismos que fueron tomados sobre la base de los indicadores de brechas conceptualizados, definidos y actualizados por cada Sector del Gobierno Nacional, mediante el siguiente proceso:



5.1.1 Identificación de los servicios públicos

Se ha identificado los servicios públicos enmarcados en las funciones exclusivas y compartidas de los gobiernos locales establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades en base a

000329

la información alcanzada por los Sectores Gobierno Nacional, se ha identificado 22 Tipologías, 23 servicios públicos y 31 Indicadores. Los servicios se han identificado desde la perspectiva de función como Gobierno Local Distrital de provisión de servicios que brinda la entidad, así como servicios que se brindan de manera compartida.

5.1.2 Identificación de las tipologías de los proyectos

Posteriormente se identificó la tipología de proyecto, los cuales, en base a la información alcanzada por los Sectores del Gobierno Nacional, el mismo que ha conceptualizado como un “conjunto de proyectos que comparten características participativas que las diferencias que los otros”, relevando el concepto de “conjunto” asociado con la ejecución de varios proyectos con características particulares, las cuales están relacionadas con el propio servicio en el ámbito de aplicación con soluciones entre otros.

5.1.3 Identificación del indicador de brecha en cobertura y calidad

Una vez identificados los servicios públicos y tipologías de proyectos, se identificaron las brechas de inversiones en base a la información alcanzada por los Sectores del Gobierno Nacional, el cual se refiere a la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) y/o acceso a servicios públicos y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad, en lo que respecta a **cobertura** de un servicio público, y/o **calidad**, en lo que respecta a las condiciones en las cuáles se dispone del acceso a los servicios públicos.



DAVID GONZALO RUBIRA OTAROLA
INGENIERO ECONOMISTAAGRARIO
CIP 121916

000328

VI. ORDENAMIENTO DE LOS INDICADORES DE BRECHA POR FUNCIÓN

Los indicadores de brecha por cada función en las que la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa tiene competencia y los valores para el territorio, según los siguientes cuadros:

ID_FUN	FUNCIÓN
03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
ID_DIV	DIVISIÓN FUNCIONAL
006	GESTIÓN
ID_GRUP	GRUPO FUNCIONAL
0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
ID_SERV	SERVICIO
400	SERVICIOS INTEGRADOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
ID_SECT	SECTOR RESPONSABLE DEL SERVICIO
01	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS



Función: 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA

Nº	Nombre del IB	Valor del IB
1	PORCENTAJE DE CENTROS MAC (MEJOR ATENCIÓN AL CIUDADANO) POR IMPLEMENTAR	100%

ID_FUN	FUNCIÓN
03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
ID_DIV	DIVISIÓN FUNCIONAL
006	GESTIÓN
ID_GRUP	GRUPO FUNCIONAL
0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
ID_SERV	SERVICIO



DAVID GONZALO RUBIRA OTAROLA
INGENIERO ECONOMISTA AGRARIO
CIP 121916

000327

221	SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL Y LOCAL (INFORMACIÓN AMBIENTAL, FISCALIZACIÓN AMBIENTAL, CERTIFICACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DE LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN)
ID_SECT	SECTOR RESPONSABLE DEL SERVICIO
41	AMBIENTAL

Función: 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA

Nº	Nombre del IB	Valor del IB
1	PORCENTAJE DE GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES QUE BRINDAN SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL O LOCAL CON CAPACIDAD OPERATIVA INADECUADA	100%

ID_FUN	FUNCION
05	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
ID_DIV	DIVISION FUNCIONAL
016	GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
ID_GRUP	GRUPO FUNCIONAL
0036	ATENCIÓN INMEDIATA DE DESASTRES
ID_SERV	SERVICIO
362	SERVICIO DE INFORMACIÓN PROCESADA SOBRE EL DESARROLLO DE LOS PELIGROS, EMERGENCIAS Y DESASTRES O PELIGRO INMINENTE.
ID_SECT	SECTOR RESPONSABLE DEL SERVICIO
26	DEFENSA



Función : 05 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD

Nº	Nombre del IB	Valor del IB
1	Nº DE CENTROS DE OPERACIÓN DE EMERGENCIA NO IMPLEMENTADOS	100%



000326

VII. CONTEXTUALIZACIÓN DE LOS INDICADORES DE BRECHA

El Diagnóstico de Brechas (DB) se elaboró utilizando los indicadores de brechas aprobados por los Sectores, Planes Estratégicos Institucionales, información disponible de activos a cargo de las instituciones públicas de la Región y la información disponible del inventario de los activos a cargo de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Estos indicadores de brechas identificados y priorizados nos permitirán medir de manera cualitativa o cuantitativa y monitorear sus avances hasta el cierre de las mismas, con la programación de inversiones.

En ese sentido se presenta el Diagnóstico de Brechas de infraestructura y de acceso a servicios públicos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, donde se han identificado **03 servicios públicos** de competencia municipal para nuestra jurisdicción, **03 tipologías de inversiones** y **03 indicadores de brecha** (IB) con su valor de brecha, para la actualización del diagnóstico de brechas en el marco del programa multianual 2022 – 2024.



SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE BRECHA DE TRES SERVICIOS PÚBLICOS
IDENTIFICADOS EN EL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHÍPA - TACNA - TACNA

Cuadro N° 07: Resumen de indicadores brecha

SECTOR	FUNCIÓN	DIVISIÓN FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	BIEN O SERVICIO PÚBLICO	INDICADOR BRECHA DE CALIDAD/ COBERTURA	LINEA DE BASE DE BRECHA	VALOR
Presidencia del Consejo de Ministros	03: Planeamiento, Gestión Y Reserva De Contingencia	006: Gestión	0010: Infraestructura Y Equipamiento	Servicios Integrados De Atención Al Ciudadano	Porcentaje De Centros Mac (Mejor Atención Al Ciudadano) Por Implementar	100.00%	
Ambiente	Planeamiento, Gestión Y Reserva De Contingencia	006: Gestión	0010: Infraestructura Y Equipamiento	Servicio De Gestión Ambiental Regional Y Local (Información Ambiental, Fiscalización Ambiental, Certificación Ambiental Y Gestión De Las Áreas De Conservación)	Porcentaje De Gobiernos Regionales Y Locales Que Brindan Servicio De Gestión Ambiental Regional O Local Con Capacidad Operativa Inadecuada	100.00%	
Defensa	05: Orden Público Y Seguridad	016: Gestión de Riesgos y Emergencias	0036: Atención Inmediata De Desastres	Servicio De Información Procesada Sobre El Desarrollo De Los Peligros, Emergencias Y Desastres O Peligro Inminente.	Nº De Centros De Operación De Emergencia Implementados	No	100.00%

Fuente: Sectores del Gobierno Nacional
Elaboración propia.



7.1 Diagnóstico de brechas – Sector Presidencia del Consejo de Ministros.

000324

7.1.1 Servicio Integrados de Atención al Ciudadano

7.1.1.1 Situación actual del servicio

Brindar una atención de calidad a las personas y empresas, y proponer una mejora continua en los procesos, son parte de los pilares de la Modernización de la Gestión Pública que lidera la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), a través de la Secretaría de Gestión Pública (SGP). En ese sentido, la implementación de los Servicios Integrados y Servicios y Espacios Compartidos ha cumplido un rol fundamental de cara a la mejora de la eficiencia, productividad y calidad de los bienes y servicios que el Estado brinda a los ciudadanos.

Hoy, a través de las Ventanillas Únicas y la Plataforma de Mejor Atención al Ciudadano (MAC), los trámites que las personas y empresas deben realizar ante las entidades del Estado –tales como emisión, duplicado, revalidación de DNI, pasaporte, licencia de conducir; u obtener certificados de antecedentes policiales, entre otros– han dejado de ser largos y tediosos. Esto gracias a que el Poder Ejecutivo, en el marco del proceso de modernización de la gestión pública, puso énfasis en promover la identificación y concepción integral de las necesidades de la ciudadanía y, a partir de esto, evaluar y adoptar mejoras de gestión al interior de las entidades públicas bajo un enfoque de eficiencia y especialización.



A través del presente documento, el servidor público podrá conocer en detalle la finalidad, estructura, funcionamiento y alcance de los servicios integrados y sus modalidades (Ventanillas Únicas y Plataforma MAC), los cuales, sin duda, han contribuido a una mejora sustancial de la atención pública.



DAVID GONZALO RUBIRA OTAROLA
INGENIERO ECONOMISTA AGRARIO
CIP 121916

DISPOSICIONES GENERALES

000323

1. Objetivo

La implementación de los Servicios Integrados y Servicios y Espacios Compartidos obedece a la necesidad del Estado de garantizar a las personas y empresas una mejora continua en cuanto a la eficiencia, productividad y calidad de servicios que se les brinda.

2. Deber de colaboración e intercambio de información entre entidades

Todas las entidades públicas¹ –de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los Gobiernos regionales y locales y demás entidades y organismos, proyectos y programas del Estado– están obligadas a prestarse colaboración mutua, así como a compartir información de sus procesos y mecanismos de atención para fomentar e impulsar la mejora de la eficiencia y calidad de los bienes y servicios que brindan a las personas naturales y jurídicas.

DISPOSICIONES COMUNES

Finalidad de los Servicios Integrados y Servicios y Espacios Compartidos:

Mejorar la eficiencia, productividad y la calidad de los servicios que brinda el Estado a las personas naturales y empresas, tomando en consideración sus particularidades socioculturales



SERVICIOS INTEGRADOS

¿Qué son los Servicios Integrados?

Aquellos que son brindados por más de una entidad pública, a través de un único punto de contacto, con la finalidad de facilitar y mejorar el acceso, articulación y calidad de servicios que ofrece el Estado. Estos servicios y trámites se pueden articular mediante cadenas de



DAVID GONZALO RUBIRA OTAROLA
INGENIERO ECONOMISTA AGRARIO
CIP 121916

trámites² y eventos de vida.

000322

El acceso a estos trámites puede darse de forma presencial, no presencial o mixta, según corresponda; y comprende dos modalidades: Ventanilla Única y Plataforma de Mejor Atención al Ciudadano (MAC)".

VENTANILLAS ÚNICAS VU

1. ¿Qué son las VU?

Es una modalidad de los Servicios Integrados, mediante la cual dos o más entidades públicas se unen para brindar trámites y servicios, a través de cadenas de trámites o bajo la metodología de eventos de vida, con el objetivo de mejorar la calidad de atención y servicio a las personas y empresas.

2. Atención de las VU

Puede ser a través del canal presencial, no presencial o mixto, según sea el caso.



3. Pasos para la creación de las VU

- Una entidad, denominada administradora, propone a la Secretaría de Gestión Pública (SGP) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) la creación de las VU. Para ello debe emitir un informe técnico sustentando su propuesta.

Como mínimo el contenido del informe técnico debe presentar:

- ✓ Descripción y alcance
- ✓ Objetivos
- ✓ Público objetivo



000321

- ✓ Identificación del evento de vida o cadenas de trámite a ser atendidas
- ✓ Entidades que conforman las VU
- ✓ Determinación del rol de la entidad administradora y entidad(es) participante(s)
- ✓ Modelo de gestión de las VU y relacionamiento de los actores involucrados
- ✓ Canal o canales presenciales, no presenciales o mixtos a emplear. Cada uno con su justificación
- ✓ Cobertura de la VU proyectada por lo menos a cinco años
- ✓ Mejoras en la cobertura actual frente a la proyectada con la VU
- ✓ Estimación de financiamiento de inversión y gastos de operación y mantenimiento
- ✓ Proyecciones de demanda, oferta, ubicación, cobertura, entre otros que resulten necesarios
- ✓ Plan de implementación

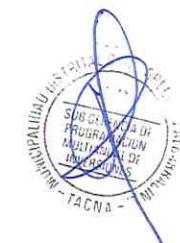
- b. La SGP, que puede solicitar información complementaria a la establecida, emite opinión previa y la comunica a la entidad administradora. De ser esta favorable, la entidad administradora y las entidades participantes de las VU firman acuerdos para formalizar su participación.
- c. La entidad administradora inicia el trámite para la aprobación del decreto supremo mediante el cual se crea la VU.
- d. La SGP puede proponer la creación o unificación de la VU, cuando corresponda.



4. Criterios para la creación de las VU

000320

- a. **Pluralidad de entidades:** Responde a la integración parcial o total de servicios y trámites brindados por dos o más entidades públicas.
- b. **Pluralidad de servicios y trámites:** Debe integrar servicios y trámites de información, orientación, atención y reclamaciones u otros servicios del Estado.
- c. **Articulación y complementariedad:** Los servicios y trámites que ofrecen deben formar parte, de manera parcial o totalmente integrada, de una cadena de trámites o de un evento de vida.
- d. **Factibilidad de la propuesta:** Deben contar con las condiciones y recursos necesarios para su implementación y operación efectiva y oportuna.
- e. **Eficiencia y eficacia de la prestación de los servicios y trámites integrados:** Mediante la mejora de los servicios para las personas y empresas al menor costo posible.
- f. **Mejora de la productividad:** Con relación al criterio anterior se analiza la relación entre la situación actual y los resultados esperados.
- g. **Optimización de procesos:** La integración de servicios supone mejoras en el desempeño de los procesos de las entidades involucradas, incluyendo los recursos necesarios para su operación.



5. Roles para la implementación y operación de las VU

- a. La PCM emite las normas complementarias para la implementación y operación de las VU. Además, evalúa su funcionamiento en coordinación con la entidad administradora correspondiente y otras de acuerdo con el reglamento.

000319

- b. La entidad administradora promueve la creación de la VU y formula el Manual de Operaciones. Asimismo, gestiona y supervisa la operación y el mantenimiento de la VU, así como el financiamiento o cofinanciamiento de los gastos.
- c. La entidad participante se involucra en el diseño, implementación y operación de la VU y cofinancia los gastos asociados.

PLATAFORMA DE MEJOR ATENCIÓN AL CIUDADANO (MAC)

1. ¿Qué son los MAC?

La Plataforma MAC está conformada por diversos accesos o canales de atención presenciales, no presenciales o mixtos, para acercar de manera progresiva y estandarizada los servicios del Estado al ciudadano, bajo una misma identidad del Gobierno.



2. Canales de atención

La Plataforma MAC ofrece diversos accesos, los cuales pueden complementarse para mejorar la atención a las personas.

CANALES PRESENCIALES:

Centros MAC:

Los Centros MAC son plataformas de atención ciudadana que reúnen en un solo lugar a diversas entidades públicas, para brindar diferentes trámites y servicios a las personas y empresas, con el objetivo de ahorrarles tiempo y dinero, así como asegurarles una atención con altos estándares de calidad.



000318

Centros de Servicios Itinerantes MAC:

Son una oferta temporal de los servicios con mayor demanda de la Plataforma MAC, a través de diversos medios móviles o estructuras no fijas, para atender un evento particular o a poblaciones ubicadas en zonas alejadas.

CANALES NO PRESENCIALES:

Aló MAC:

Es un centro integrado de atención telefónica que brinda información a las personas sobre requisitos, plazos de atención, derechos de trámites, programación de citas de atención y otros datos vinculados a los trámites más demandados a nivel nacional.

Portal MAC:

Forma parte de la plataforma denominada GOB, PE y ofrece información sobre la ubicación de los Centros MAC, MAC Express, ALO MAC, redes sociales MAC, chat y correo electrónico; así como sobre los servicios que brinda. Además, permite a las personas, de manera muy sencilla, realizar trámites y acceder a servicios públicos digitales.



CANAL MIXTO:

MAC Express:

Medio digital instalado en un espacio físico existente en una entidad pública. Brinda atención presencial a los ciudadanos que demandan trámites digitalizados, parcial o totalmente, de las distintas instituciones del Estado.



1. Roles y atribuciones

000317

Secretaría de Gestión Pública de la PCM

- ✓ Norma, conduce, diseña, administra y opera la Plataforma MAC a nivel nacional y en todos sus canales de atención.
- ✓ Determina qué entidades del Poder Ejecutivo deben participar obligatoriamente en la plataforma.
- ✓ Delega la administración de alguna de las modalidades de acceso presencial en una entidad del gobierno nacional, regional o local.
- ✓ Coordina con las entidades participantes los procesos de adecuación y optimización de los servicios y trámites incorporados en el MAC.
- ✓ determina los servicios y trámites que requiera la delegación de competencia, según la necesidad de la Plataforma MAC, y coordina con las entidades participantes, a fin de brindar una mejor atención a las personas y empresas.
- ✓ Provee el soporte tecnológico necesario para el despliegue nacional de la Plataforma MAC.
- ✓ Promueve la participación de la inversión privada en la implementación y funcionamiento de la plataforma, a través de mecanismos como Obras por Impuestos, Asociaciones público-Privadas y otros.
- ✓ Supervisa y evalúa el funcionamiento de la Plataforma MAC.
- ✓ Aplica los lineamientos para terminar la distribución de los costos y gastos comunes para los canales de atención de la Plataforma MAC.



DAVID GONZALO RUBIRA OTAROLA
INGENIERO ECONOMISTA AGRARIO
CIP 121916

000316

Entidades administradoras

I

Implementa y gestiona la operación y mantenimiento del canal de atención presencial.

II

Tramita y acepta las adhesiones de las entidades públicas y privadas para el acceso al canal de atención presencial, previa opinión

III

Monitorea la Plataforma MAC y remite informes de supervisión a las

IV

Declara la terminación anticipada de las adhesiones de las

Entidades administradoras



Asegura la adecuada prestación de los trámites o servicios desu competencia. Ello incluye la adecuación y optimización de los mismos, así como el **cofinanciamiento** de los gastos asociados a la implementación y operación de la Plataforma MAC.

Entidad revisada



Pueden participar brindando sus servicios, vinculados a los servicios de la Plataforma MAC. Incluso pueden asumir la implementación, operación o mantenimiento de algún canal de atención por encargo de la SGP.



“Los servicios que se incorporen a la Plataforma MAC en cualquiera de sus canales de atención deben estar acordes al marco normativo vigente”.

000315

2. Incorporación de servicios en la plataforma

- ✓ La SGP de la PCM establece qué entidades públicas y privadas participan en la plataforma MAC, de acuerdo con los criterios de demanda, impacto social, accesibilidad y cercanía; pertenencia a una cadena de trámites o evento de vida, entre otros que establezca
- ✓ La participación de las entidades del Poder Ejecutivo es de carácter obligatorio.
- ✓ Los servicios que se incorporen a la Plataforma MAC, en cualquiera de sus canales de atención, deben estar acordes al marco normativo vigente y sujetos a un proceso de simplificación y mejora continua
- ✓ De acuerdo con la evolución de la oferta y demanda de los servicios, la SGP, para los casos de los canales presenciales y mixtos, puede ampliar o reducir servicios, turnos y número de módulos por entidad.



000314

3. Procesos del Centro MAC

El modelo de funcionamiento del Centro MAC se basa en cuatro procesos, que permiten incorporar un ciclo de mejora continua. Estos son:

➤ Gestión y control
del Centro MAC



➤ Gestión de la operación
del Centro MAC



Implica las actividades que garanticen un servicio

a. b.
c. d.



➤ Gestión y evaluación de la
prestación de los servicios

Comprende las actividades vinculadas con el personal, afín de asegurar una adecuada prestación de los servicios,

➤ Gestión de recursos e
infraestructura

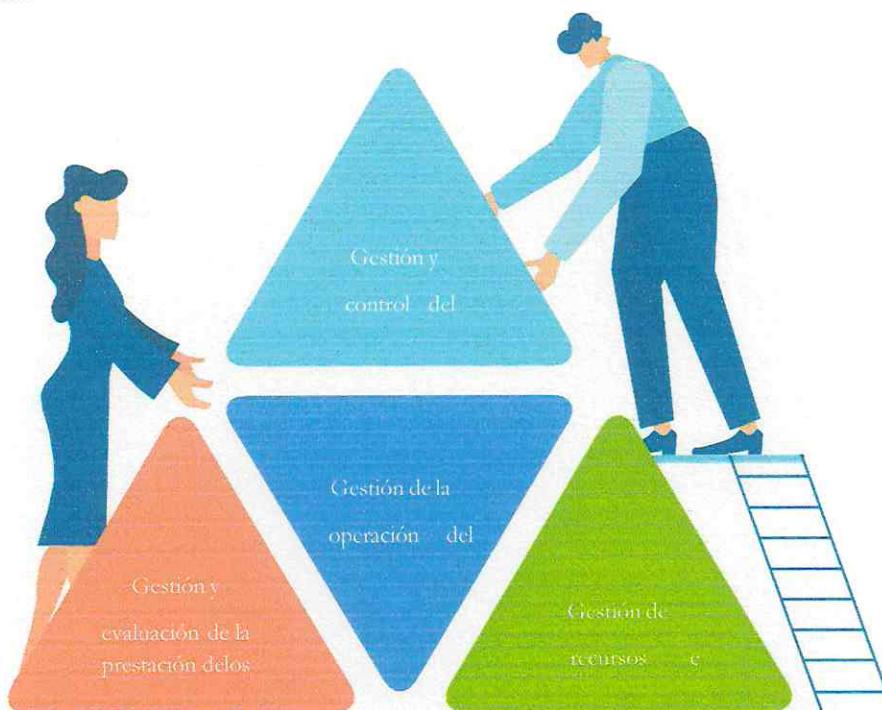
Comprende las actividades que garanticen la continuidad y disponibilidad de los recursos físicos y tecnológicos,



Descripción de los procesos y procedimientos del Centro

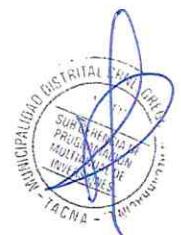
MAC:

000313



Gestión y control del centro

- ✓ Planificación de la gestión del centro
- ✓ Monitoreo y control de la operación
- ✓ Gestión de incidencias
- ✓ Gestión de resultados



Gestión y evaluación de la prestación de los servicios

- ✓ Incorporación de personal
- ✓ Capacitación y entrenamiento
- ✓ Programación y control de turnos
- ✓ Evaluación de la prestación de servicio
- ✓ Cese del personal

000312

Gestión de la operación del centro

- Orientación al ciudadano
- Prestación del servicio
- Gestión de sugerencias y felicitación
- Gestión de reclamos y felicitaciones

Gestión de recursos e infraestructura

- Adquisición de recursos y/o servicios
- Mantenimiento del centro
- Control de activos

SERVICIOS Y ESPACIOS COMPARTIDOS

¿Qué son los Servicios y Espacios Compartidos?

Son las acciones conjuntas que realizan las entidades públicas para optimizar su operación o gestión interna y prestar sus servicios y trámites de manera más eficiente, coherente, oportuna y flexible. En ese sentido, las entidades pueden distribuir los gastos para implementar servicios y espacios compartidos; tales como alquiler de espacios, desarrollo de software, contratación de servicios de limpieza, agua, luz, internet, vigilancia, entre otros.



Cogestión y cofinanciamiento

Los Servicios y Espacios Compartidos pueden implementarse, operarse y sostenerse a través de la cogestión y



DAVID GONZALO RUBIRA OTAROLA
INGENIERO ECONOMISTA AGRARIO
CIP 121916

cofinanciamiento.

000311

a. **COGESTIÓN**

Dos o más entidades públicas acuerdan compartir la administración de servicios o espacios comunes para optimizar su operación o gestión interna, así como para la prestación de servicios y trámites. En este caso, la entidad administradora asume los costos y gastos derivados de la implementación, operación y mantenimiento

b. **COFINANCIAMIENTO**

Dos o más entidades del Estado acuerdan compartir los costos y gastos que originen los Servicios y Espacios Compartidos, así como la prestación de sus servicios y trámites. La entidad administradora es la encargada de la distribución de gastos y costos comunes



Reglas para su implementación

- I. Se implementan por iniciativa de las entidades públicas o previa identificación de la necesidad por parte de la PCM y del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
- II. La PCM, conjuntamente con el MEF, podrá identificar las materias o ámbitos donde se requieren o existen oportunidades de implementación de Servicios y Espacios Compartidos por parte de las entidades públicas. Dicha identificación es de carácter vinculante para las entidades públicas, las cuales están, además, obligadas a remitir a la PCM la información que permita la identificación de servicios y espacios compartidos.



000310

- III. Se implementa de manera directa a través de convenios u otros instrumentos similares.

7.1.1.2 Indicadores de la situación actual del servicio

Se ha definido como indicador:

- (1) PORCENTAJE DE CENTROS MAC (MEJOR ATENCIÓN AL CIUDADANO) POR IMPLEMENTAR

a) Objetivo o estado futuro deseado del servicio

En el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito CGAL al 2021 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2018, ha establecido los objetivos estratégicos en concordancia con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021. Los objetivos definidos para este sector son: **Incrementar el Nivel de Habitabilidad y Mejorar la Calidad del Servicio de Saneamiento.**

b) Dimensión de desempeño

Indicador de brecha de servicio	Dimensión
Porcentaje de población urbana sin acceso al servicio de agua mediante red pública o pileta pública	Cobertura

Fuente: R.M N° 338-2020- VIVIENDA



000309

c) **Valor del indicador**

Indicador	Fuente de datos	Valor año base 2020
Porcentaje de población urbana sin acceso al servicio de agua potable mediante red pública o pileta pública	MVCS	4.00%

Fuente: MVCS 2021 (2020)

d) **Método de cálculo**

Porcentaje de Centros MAC por Implementar

$$= 1 - \left(\frac{\text{implementado}}{\text{demandado}} \right) \times 100$$

Dónde:

- a. Demandado = 1.00
- b. Implementado en el Distrito CGAL = 00.0
- c. Porcentaje de Centros MAC por Implementar = 100%

e) **Determinación de los planes y acciones requeridas para alcanzar el estado deseado**

Las inversiones (proyectos de inversión e IOARR), que se ejecutarán para el logro del valor final del horizonte de la programación al 2024.

f) **Fuentes de información para la estimación de brecha**

- Reporte Departamental y Distrital de Indicadores de Brechas del Sector Presidencia del Consejo de Ministros.
- Informe Técnico del "Diagnóstico de Activos de las Inversiones de la Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa".



000308

7.2 Diagnóstico de brechas – Sector Ambiente

7.2.1 SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL Y LOCAL (INFORMACIÓN AMBIENTAL, FISCALIZACIÓN AMBIENTAL, CERTIFICACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DE LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN)

7.2.1.1 Situación Actual del Servicio

Según la Constitución Política del Perú, toda persona tiene el derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Asimismo, el Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Ley 28611, Ley General del Ambiente, artículo 67, del saneamiento básico: Las autoridades públicas de nivel nacional, sectorial, regional y local priorizan medidas de saneamiento básico que incluyen la construcción y administración de infraestructura apropiada; la gestión y manejo adecuado del agua potable, las aguas pluviales, las aguas subterráneas, el sistema de alcantarillado público, el re-uso de aguas servidas, la disposición de excretas y los **residuos sólidos**, en las zonas urbanas y rurales, promoviendo la universalidad, calidad y continuidad de los servicios de saneamiento, así como el establecimiento de tarifas adecuadas y consistentes con el costo de dichos servicios, su administración y mejoramiento.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades, en materia Saneamiento, Salubridad y Salud, tienen como competencias: Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios. Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes



de la atmósfera y el ambiente. Nuevas competencias ambientales de las municipalidades: Municipalidad Distrital: Determinar las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desechos. Municipalidades Provincial y Distrital: Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente; pero en ambos casos está señalada como función exclusiva.

El indicador mide la capacidad de los Servicios de Gestión ambiental en una Región o Municipalidad Provincial enmarcados en el Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA) Ley Nº 28245, y su Reglamento D.S. 008-2005/PCM, teniendo en cuenta que este organiza la gestión funcional y territorial en materia ambiental y de recursos naturales del país. Está constituido por instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerios, organismos públicos descentralizados e instituciones públicas a nivel nacional, regional y local, que ejercen funciones en materia de ambiente y recursos naturales. Los Sistemas Regionales y Locales de Gestión Ambiental forman parte integrante del SNGA, contando con la participación del sector privado y la sociedad civil.



EL MINAM es la autoridad nacional ambiental y el órgano rector del Sector Ambiente y del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA). El SNGA se encuentra formado por cinco sistemas funcionales: Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos (SNGRH) y Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA). La dirección de cada sistema funcional está a cargo de un ente rector.



000306

Para efectos de las intervenciones en Gestión ambiental en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, se ha identificado cinco temáticas asociadas que requerirían ser fortalecidas en sus capacidades en cada uno de los Gobiernos Regionales y/o Locales:

1. Sub servicio de Información ambiental.
2. Sub servicios de Fiscalización ambiental.
3. Sub servicios de Certificación ambiental.
4. Sub servicios de Gestión de áreas de conservación regional o local

Los Sistemas de Información Ambiental Regionales (SIAR) y los Sistemas de Información Ambiental Local (SIAL) abarcan el proceso completo de la información ambiental; desde la generación, recopilación, compilación, sistematización, procesamiento, validación, consistencia, presentación y difusión de la información ambiental a nivel regional y local.

Los sub servicios de información ambiental regional y local busca solucionar problemas relacionados con las capacidades para mejorar la interoperabilidad en la gestión de la información ambiental que contribuyan a mejorar la articulación intra institucional o inter institucional de las entidades regionales y locales con competencia ambiental, proporcionando la suficiente información de las condiciones ambientales, presiones ambientales y respuestas de la calidad agua, calidad del aire, calidad del suelo, fiscalización ambiental, certificación ambiental, biodiversidad, bosques, áreas naturales protegidas, cambio climático, residuos sólidos y otros concordante con los mecanismos de acceso a la información pública para la entidades públicas y los ciudadanos, establecidos por la Ley N° 27806, ley de transparencia y acceso a la información pública. Los componentes de los proyectos son principalmente:



capacidades para estandarización de procesos, sistemas de información, asociado a procesos de generación de la información, donde también incluyen componentes relacionados con equipamiento tecnológico e informático y los ambientes para para albergarlos, además de apoyo para el fortalecimiento de capacidades para la gestión del servicio de información ambiental regional y local.

Se señala que un servicio de información ambiental regional y local es "inadecuado" cuando existen limitadas capacidades para intercambiar datos y compartir información y conocimiento entre las entidades regionales y locales con competencia ambiental, afectando los tiempos de respuesta que agilice y simplifique los procesos de la gestión ambiental regional y local, siendo esta inapropiada para satisfacer los requerimientos de otras entidades y usuarios, generando desconfianza por la escasa disponibilidad de la información ambiental dispuesta en los canales de difusión de manera oportuna y que esta se divulgue considerando las condiciones territoriales que superen las barreras de acceso a información ambiental que describa el estado de un fenómeno, ambiente o área que se presenta en los ámbitos regionales y locales, con un significado que va más allá del directamente asociado con el valor del parámetro en sí mismo

El sub servicio de fiscalización ambiental permite regular, monitorear y fiscalizar las actividades económicas de las unidades fiscalizables de los administrados que pueden impactar en la salud de las personas y los ecosistemas. Mediante este servicio se controla que estas actividades se realicen dentro de los límites de tolerancia permisibles de acuerdo a la normativa ambiental vigente y que se pueda intervenir con acciones preventivas y correctivas, cuando



000304

corresponda. Las funciones de Fiscalización ambiental son ejercidas por las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA)

Las EFA son aquellas entidades públicas de ámbito nacional, regional o local que tienen atribuidas alguna o todas las acciones de fiscalización ambiental en sentido amplio, lo que comprende a las acciones de vigilancia, control, monitoreo, seguimiento, verificación, evaluación, supervisión, fiscalización en sentido estricto y otras similares. La fiscalización ambiental puede ser ejercida por una o más unidades orgánicas de las EFA. Excepcionalmente, y por disposición legal, podrá ser considerada EFA aquel órgano de línea de la entidad que se encuentre facultado para realizar funciones de fiscalización ambiental.

Las EFA de nivel nacional, regional y local realizan referencialmente, algunas tareas de apoyo en el proceso de fiscalización ambiental, en el marco de los dispuesto en el artículo N° 07 de la Ley N°29325- Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización ambiental (SINEFA)

Para efectos del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, las intervenciones se centrarán en las EFA de nivel Regional, para ello es necesario conocer el alcance de sus competencias en materia de fiscalización ambiental.

Las EFA de nivel regional, tiene las siguientes competencias de las siguientes actividades:

- ✓ Minería: Los gobiernos regionales son competentes para fiscalizar a quienes realizan actividad de pequeña minería y minería



000303

artesanal, estén o no acreditados como tales, así como a la minería informal y minería ilegal.

- ✓ Pesquería: Los gobiernos regionales son competentes para fiscalizar a quienes realizan actividad de acuicultura a menor escala y subsistencia, pesca artesanal y de menor escala y procesamiento artesanal.
- ✓ Sector salud: Los gobiernos regionales son competentes para realizar acciones de fiscalización ambiental a los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo. De la misma manera son competentes para fiscalizar las actividades realizadas por las empresas prestadoras de servicios y empresas comercializadoras de residuos sólidos.
- ✓ Sector agricultura: Los gobiernos regionales son competentes para fiscalizar a personas naturales o jurídicas que realizan actividades de aprovechamiento de recursos forestales y de fauna silvestre sin contar con los títulos habilitantes para ello; así como a aquellos que cuenten con los títulos habilitantes que no tengan como objetivo el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre.
- ✓ Sector turismo: Los gobiernos regionales son competentes para imponer sanciones a los titulares de la actividad turística en los casos en que se compruebe el incumplimiento de obligaciones ambientales



Se asume capacidades adecuadas cuando se cuenta con los recursos e insumos necesarios para la prestación del servicio de fiscalización ambiental: i) Equipos ambientales y ii) Desarrollo de capacidades para fiscalización.

El sub servicio de certificación ambiental, está enmarcado en la normatividad del SEIA, y en las normas relacionadas a la transferencia

000302

de competencias a nivel regional y local para el otorgamiento de la certificación ambiental.

Las intervenciones en este sub servicio están orientadas al desarrollo de capacidades de la entidad para realizar las evaluaciones de los instrumentos de gestión ambiental los cuales pueden orientarse a la elaboración de protocolos para evaluación, así como al desarrollo de capacidades para el personal a cargo de la evaluación de los estudios de impacto ambiental, el cual debe estar orientado preferentemente al personal permanente de la institución.

El sub servicio de Gestión de áreas de conservación, está ligado a las capacidades de gestión de los Gobiernos Regionales en las Áreas de Conservación Regional y las capacidades de gestión en las Áreas de Conservación Ambiental, las cuales pueden ser gestionadas a través de una unidad orgánica en la entidad que gestiona una o varias áreas de conservación. Las intervenciones pueden considerar equipamiento y fortalecimiento de capacidades para la organización y gestión. Teniendo en cuenta que las capacidades para la vigilancia y control estarán mapeadas en otro indicador.



7.2.1.2 Indicadores de la Situación Actual del Servicio

Se ha definido como indicador:

PORCENTAJE DE GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES QUE BRINDAN SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL O LOCAL CON CAPACIDAD OPERATIVA INADECUADA

El indicador permite medir las brechas de calidad en la gestión ambiental a través de la evaluación de las características de los



DAVID GONZALO RUBIRA OTAROLA
INGENIERO ECONOMISTAAGRARIO
CIP 121916

mecanismos que vienen operando y el cumplimiento de los criterios y estándares definidos para cada uno de los sub servicios.

El cierre de esta brecha está vinculado con la ejecución de proyectos de inversión, así como inversiones de optimización de la oferta, de reposición y de rehabilitación. Las principales acciones de los proyectos son: infraestructura, equipamiento, capacitación, entre otros

LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS

Limitaciones:

No se cuenta con la información del cierre de brecha para cada uno de los Gobiernos Regionales y locales considerados como universo.

Supuestos:

Se asume que el MINAM cuenta con un diagnóstico, criterios, procedimientos y mecanismos para establecer el adecuado servicio de información ambiental a nivel regional y local. Se han asumidos los valores de línea base con base en la información disponible para cada sub servicio:



SUB SERVICIOS	Universo	Línea Base
Información ambiental	26 Gobiernos Regionales 196 Municipalidades provinciales	0 Gobiernos Regionales 0 Municipalidades provinciales
Fiscalización ambiental	25 EFA Gobiernos Regional	0 EFA Gobiernos Regional
Certificación ambiental	26 Gobiernos Regionales	0 Gobiernos Regionales

000300

	196 Municipalidades Provinciales	0 Municipalidades Provinciales
Gestión de Áreas de Conservación	13 Gobiernos Regionales 10 Municipalidades Provinciales	0 Gobiernos Regionales 0 Municipalidades Provinciales

PRECISIONES TÉCNICAS

En las tablas presentadas se plantea el requerimiento mínimo los sub servicios de Información ambiental y fiscalización ambiental, teniendo en cuenta que para los sub servicios de Certificación ambiental y de Gestión de Áreas de Conservación se considera sólo el componente de capacidades

Requerimientos mínimos de servicios de información ambiental regional y local



Aspectos	Características	Evaluación Cumple = 0 No cumple = 1
Infraestructura	<ul style="list-style-type: none"> La ubicación del local no está expuesta a peligros que afecten el servicio. El local cumple con el soporte, seguridad y señalización adecuada. La conectividad es el adecuado para el intercambio de la información 	
Equipamiento	<ul style="list-style-type: none"> Se cuenta con hardware y equipo de respaldo. Se cuenta con software, firewall y antivirus actualizados. Los equipos informáticos cuentan con una antigüedad no mayor a 5 años. 	



	<ul style="list-style-type: none"> Cuenta con equipos para brindar información sobre el estado del medio ambiente 	
Información ambiental	<ul style="list-style-type: none"> Existe mecanismos de intercambio de información ambiental entre las entidades públicas Los usuarios realizan quejas o denuncias mediante aplicativos tecnológicos. Se cuenta con aplicaciones de acceso a la información ambiental para la ciudadanía. Se cuenta con un canal de asistencia a los usuarios. 	
Capacitación y difusión	<ul style="list-style-type: none"> Se realizan capacitación a las entidades regionales y locales. Se realiza sensibilización a los actores y a la ciudadanía Se promueven mecanismos de difusión de la información ambiental 	
TOTAL		1

Fuente: MINAM-DGECIA-DIIA.



Requerimientos para el Sub servicio de Fiscalización ambiental a nivel Regional

Servicios: Evaluación + supervisión	Evaluación de requisitos x EFA de nivel Regional
	Cumple = 0; No cumple = 1
	(a)
EQUIPOS	0.80
AIRE	
Equipos de lectura directa	0.05
Estaciones de monitoreo móviles	0.05
Estaciones de monitoreo fijas	0.05
AGUA	
Equipos de lectura directa	0.05
Equipos para toma de muestra	0.05
Estaciones de monitoreo fijas	0.05



Estaciones de monitoreo móviles	0.05
EMISIONES GASEOSAS	
Equipos de lectura directa	0.05
Equipos para toma de muestra	0.05
FAUNA	
Equipos trampa	0.05
FLORA	
Equipos de colecta	0.05
Equipos para trepar arboles de gran tamaño	0.05
HIDROBIOLOGÍA	
Equipos de hidrobiología	0.05
RUIDO	
Equipos de lectura directa	0.05
SUELO /SEDIMENTOS	
Equipos para toma de muestra	0.05
CAPACITACIÓN	0.2
Desarrollo de capacidades de la entidad	0.1
Desarrollo de capacidades técnicas operacionales	0.1
SUMATORIA PESO	1

Fuente: MINAM-DGECIA-DIIA.

a) Objetivo o estado futuro deseado del servicio

En el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito CGAL al 2021 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2018, ha establecido los objetivos estratégicos en concordancia con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021. El objetivo definido para este sector es: **Mejorar el Ambiente Sostenible del Ecosistema**



b) Dimensión de Desempeño

Indicador de brecha de servicio	Dimensión
PORCENTAJE DE GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES QUE BRINDAN SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL O LOCAL CON CAPACIDAD OPERATIVA INADECUADA	Cobertura

Fuente: MINAM 2020



000297

c) **Valor del indicador**

Indicador	Fuente de datos	Valor año base 2020
PORCENTAJE DE GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES QUE BRINDAN SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL O LOCAL CON CAPACIDAD OPERATIVA INADECUADA	SGPMI-MDCGAL	100%

d) **Método de cálculo**

Es la expresión matemática que muestra la fórmula del indicador de brecha de capacidades.

% de servicios de Gestión Ambiental Regional y Local con capacidades inadecuadas

$$\% ECGARL = \left(\frac{ECSIA - ECASIA}{ECSIA} \right) * 0.25 + \left(\frac{ECSFA - ECASFA}{ECSFA} \right) * 0.25 + \left(\frac{ECSCA - ECASCA}{ECSCA} \right) * 0.25 + \left(\frac{ECSGAC - ECASGAC}{ECSGAC} \right) * 0.25$$

Donde:

ECSIA: Entidades con subservicios de Información Ambiental

ECSFA: Entidades con subservicios de Fiscalización Ambiental.

ECSCA: Entidades con subservicios de Certificación Ambiental.

ECSGAC: Entidades con subservicios de Gestión de Áreas de Conservación.

ECASIA: Entidades con adecuado subservicios de Información Ambiental

ECASFA: Entidades con adecuado subservicios de Fiscalización Ambiental.

ECASCA: Entidades con adecuado subservicios de Certificación Ambiental.

ECASGAC: Entidades con adecuado subservicios de Gestión de Áreas de Conservación.



000296

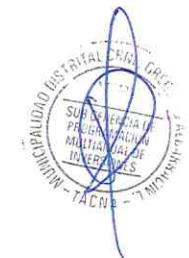
ECSGARL: Entidades con servicios de gestión ambiental regional o local con capacidades inadecuadas.

e) Determinación de los planes y acciones requeridas para alcanzar el estado deseado

Las inversiones (proyectos de inversión e IOARR), que se ejecutarán para el logro del valor final del horizonte de la programación al 2024.

f) Fuentes de información para la estimación de brecha

- Diagnóstico de la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa 2020.
- Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.



7.3 Diagnóstico de brechas – Sector Defensa

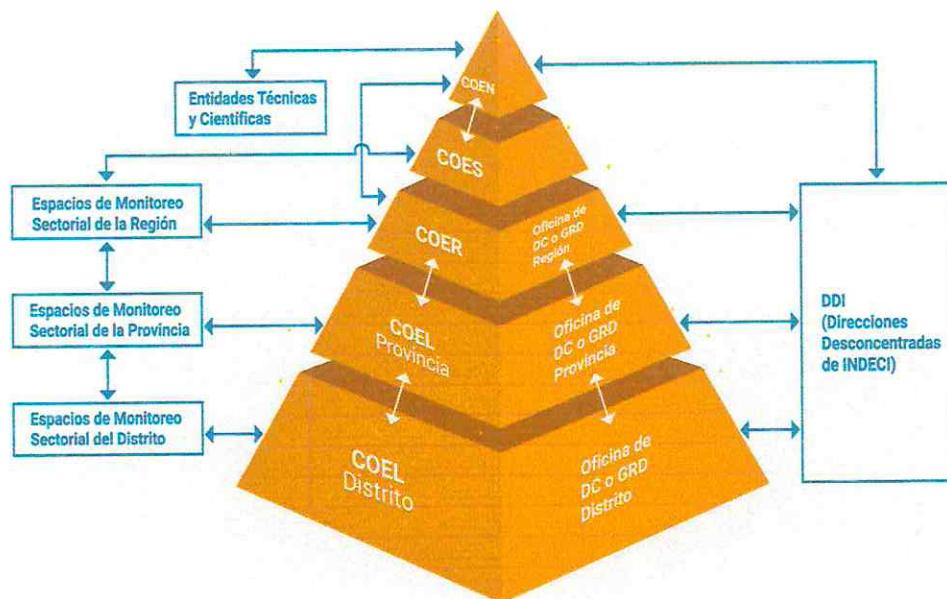
000295

7.3.1 SERVICIO DE INFORMACIÓN PROCESADA SOBRE EL DESARROLLO DE LOS PELIGROS, EMERGENCIAS Y DESASTRES O PELIGRO INMINENTE.

7.3.1.1 Situación actual del servicio

Centros de operaciones de emergencia

El COEN, como centro de operaciones de emergencia nacional, coordina con los centros de operaciones de emergencia regional, provincial y local así como con centros de operaciones de emergencia sectoriales y entidades de primera respuesta. Los mencionados proporcionan información validada que se consolida de manera oficial a nivel nacional sobre desastres, peligros, emergencias.



LOS CENTROS DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE)

000294

Los COE son un instrumento del SINAGERD y se constituye como órgano de las entidades públicas conformantes de este, debiendo ser implementado en los tres niveles de Gobierno.

Los COE deben funcionar de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres; así como, en la administración e intercambio de información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales.

CLASIFICACIÓN DE LOS COE

En los diferentes niveles de gobierno, se cuenta con:

Centro de Operaciones de Emergencia Nacional – COEN

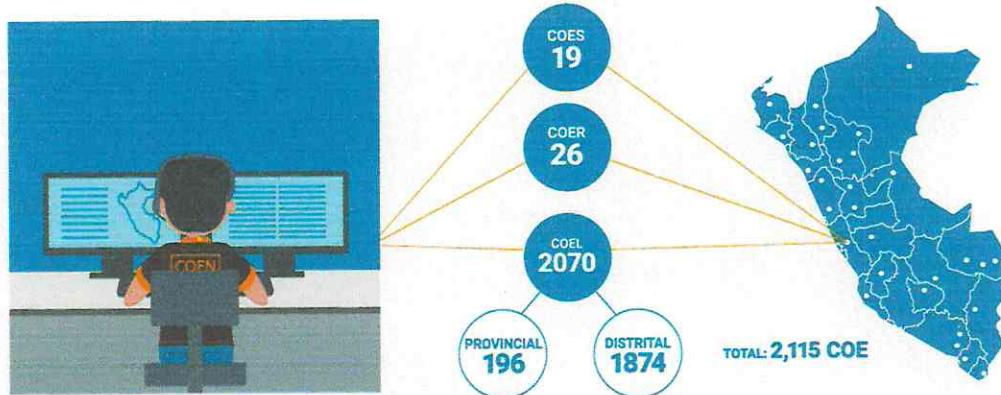
Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial – COES

Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER

Centro de Operaciones de Emergencia Local – COEL

Operatividad de los COE

Implementación de Centros de Operaciones



PROYECTOS COER

Centros de Operaciones de Emergencia Regional – Almacenes Regionales y Polígonos de Búsqueda y Rescate Con financiamiento del Grupo Consultivo y Ayuda Militar de los EEUU (Comando Sur – EEUU)

000293

SITUACIÓN	COMENTARIO	INSTALACIONES				
		COER	ALMC	POLIG	HELIP	TOTAL
OPERATIVOS	Instalaciones culminadas, operativas y en actual funcionamiento.	14	09	05	02	30
EN CONSTRUCCIÓN	Instalaciones que se encuentran en proceso constructivo actualmente.	04	04	03	01	12
EN LIMPIEZA DEL TERRENO	Instalaciones que está en la fase final de Limpieza del terreno para iniciar la construcción		01			01
	PROYECTOS					

LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE OPERACIONES DE EMERGENCIA

FINALIDAD

Facilitar la organización y funcionamiento articulado de los Centros de Operaciones de Emergencia (COE) para su implementación en los tres niveles de gobierno.

OBJETIVO

Establecer la organización, estándares y requisitos mínimos para el funcionamiento articulado de los COE en los tres niveles de gobierno.



AMBITO DE APLICACION

000292

La aplicación del presente lineamiento comprende a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Sectores y el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), como entidades conformantes del SINAGERD.

BASE LEGAL

Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el SINAGERD.

Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como Política Nacional de cumplimiento obligatorio.



Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM que aprueba los Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM, que aprueba los Lineamientos que definen el marco de responsabilidades en Gestión de Riesgo de Desastres en las entidades del Estado en los tres niveles de Gobierno.

Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM que aprueba los Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil.



DAVID GONZALO RUSIRA OTAROLA
INGENIERO ECONOMISTAAGRARIO
CIP 121916

000291

Decreto Supremo N° 034-2014-PCM que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2014-2021.

DISPOSICIONES GENERALES

DEL CENTRO OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE)

Es un instrumento del SINAGERD y se constituye como órgano de las Entidades Públicas conformantes de éste, debiendo ser implementado en los tres niveles de Gobierno.

El COE debe funcionar de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres; así como, en la administración e intercambio de información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales.

DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS COE

En los diferentes niveles de gobierno, se cuenta con:



Centro de Operaciones de Emergencia Nacional – COEN.

Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial – COES.

Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER.

Centro de Operaciones de Emergencia Local – COEL.

COE Provincial – COEP

COE Distrital – COED1

DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS COE2

Los COE se organizan de acuerdo a sus niveles y ámbitos jurisdiccionales.

DE LA COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LOS COE3

000290

Los COE en todos los niveles obtienen, recaban y comparten información sobre el desarrollo de los peligros, emergencias, y desastres o peligros inminentes y proporcionan la información procesada disponible que requieran las autoridades encargadas de conducir o monitorear emergencias, así como a los COE de los niveles inmediatos respectivos, para coadyuvar a la toma de decisiones de las autoridades correspondientes.

Los COER y los COEL, proporcionan información relacionada con la Gestión Reactiva, así como información histórica y especializada a las Plataformas de Defensa Civil.

Los COER y los COEL, así como los COES según su competencia se articulan en la gestión reactiva con los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD).

Los COE coordinan e intercambian información con los Grupos de Intervención Rápida para Emergencias y Desastres (GIRED), Centro de Apoyo Logístico Adelantado (CALA), Puesto de Comando Avanzado (PCA) y Unidad Móvil de Comunicaciones para Emergencia (UMCE), activados por su autoridad de acuerdo al área jurisdiccional.

Los COES a fin de coadyuvar a la gestión de información de su ámbito de competencia, según responsabilidad y necesidad, podrán establecer espacios físicos de monitoreo y seguimiento a nivel regional y local. Dichos espacios deberán en todo momento establecer un enlace técnico y operativo con el COES, así como con el COER o COEL correspondiente.



DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

000289

DE LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COE

El COE forma parte de la estructura organizacional de la entidad pública y depende directamente de la máxima autoridad del INDECI, Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, respectivamente; debiendo funcionar de manera permanente las 24 horas y los 365 días del año en el seguimiento y monitoreo de peligros, emergencias y desastres.

El COE, en relación al principio de autoridad, responsabilidad y ámbito de competencia, está conformado por:

El Ministro, Jefe del INDECI, Presidente Regional o Alcalde respectivamente.

Directores y funcionarios de las áreas operacionales como soporte para apoyar a las operaciones de campo y actividades de intervención directa a fin de reducir la inminencia de una emergencia o la materialización del mismo.

Para el COEN en emergencia de nivel 5, se integrarán personal de enlace de los sectores.

Adicionalmente para el COEN y COER se integrarán personal de enlace en el módulo de primera respuesta:

Fuerzas Armadas.

Policía Nacional del Perú.

Cruz Roja Peruana y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.



000288

El COE cuentan con una estructura funcional para la coordinación, monitoreo y procesamiento de información de acuerdo al siguiente detalle:

Jefe del COE

Es la máxima autoridad del INDECI, Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local que dicta los lineamientos para el su funcionamiento.

Coordinador del COE

Dirige, administra, supervisa, evalúa y coordina acciones relacionadas con las actividades del COE en el monitoreo y seguimiento de los peligros, emergencias y desastres, así mismo es el responsable de la información emitida oficialmente de acuerdo a su jurisdicción. El Coordinador será nombrado por el Jefe del COE.



Módulo de Evaluador

Dirige, supervisa y coordina las actividades en el funcionamiento de los módulos del COE, es responsable de emitir y difundir la información en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales.

Módulo de Operaciones

Monitorea, acopia, valida, procesa y consolida información de la evaluación de daños y acciones realizadas por los componentes del SINAGERD. Asimismo, registra la información en el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación -SINPAD, según el nivel. El COEN supervisa la información incluida en el SINPAD por los COE.

Módulo Monitoreo y Análisis

Monitorea, evalúa y analiza la información proveniente de las instituciones técnico- científicas nacionales e internacionales, sobre fenómenos que puedan ocasionar emergencias o desastres, y elabora los boletines y alertas respectivas para su difusión.

Módulo Logística

Coordina, consolida y evalúa la información de los requerimientos logísticos y acciones de atención; así como mantiene actualizado la información de la ubicación y stock de los almacenes existentes e inventarios de la capacidad de respuesta de su jurisdicción. Asimismo, recomienda las acciones para una oportuna distribución de la asistencia humanitaria.

Módulo Prensa

Monitorea los diferentes medios de comunicación y redes sociales sobre información de peligros, emergencias y desastres para impulsar el seguimiento, así como elabora notas de prensa para su difusión a la población de aquella información validada por el Evaluador.

Módulo Intersectorial e Interinstitucional

Recopila, monitorea, consolida y coordina la información sobre los requerimientos de las autoridades responsables de la emergencia; así como las acciones sectoriales e institucionales para una eficiente atención de la población.

Módulo Comunicaciones

Administra los medios de comunicación disponibles estableciendo redes funcionales, garantizando su operatividad y disponibilidad, manteniendo enlace permanente con las entidades que conforman el SINAGERD de acuerdo a su ámbito o competencia.

000286

Módulo Asistencia Humanitaria

Monitorea y evalúa la información de las acciones de gestión, recepción, canalización y control de la ayuda nacional e internacional y donaciones provenientes de instituciones y/o empresas públicas y no públicas, países y organismos cooperantes, ONG's de asistencia humanitaria. Mantiene enlace con el centro de recepción de ayuda internacional establecido en los diferentes puntos de ingreso al país.

Módulo Primera Respuesta

Coordina y consolida la información de las actividades de las entidades de primera respuesta en la zona afectada, brinda información para el análisis de necesidades especializadas.

DE LA INFORMACIÓN DE LOS COE4

Los Centro de Operaciones de Emergencia, en todos sus niveles, permanentemente obtienen, recaban y comparten información sobre el desarrollo de las emergencias, desastres o peligros inminentes y proporcionan información procesada a las autoridades encargadas de conducir y monitorear emergencias.



En el marco del manejo de la información y de la coordinación articulada, los COE y los espacios físicos de monitoreo y seguimiento sectoriales, están obligados, bajo responsabilidad, a compartir información real y oportuna con los COE de los niveles inmediatos respectivos, con la finalidad de coadyuvar a la toma de decisiones de las autoridades en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales.

000285

Las entidades públicas y privadas que intervienen en la zona afectada, bajo responsabilidad, deben proporcionar información de sus acciones al COE del ámbito jurisdiccional.

HERRAMIENTAS DE APOYO PARA EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA

Los COE, para el cumplimiento de sus actividades tienen como herramienta de información principal al Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación-SINPAD, en el cual registran, actualizan, intercambian y comparten información de peligros, emergencias o desastres, presentados en el ámbito de su competencia. Adicionalmente cuentan con herramientas tecnológicas como el Sistema de información sobre recursos para atención de desastres-SIRAD y Visor SINPAD.

El SINPAD provee además de una herramienta integradora de información georeferenciada, estandarizada, para el monitoreo, análisis y difusión de información de los peligros, emergencias o desastres en los respectivos ámbitos jurisdiccionales y es administrado por el INDECI.



El SIRAD contiene una base de datos que localiza y caracteriza los recursos esenciales para la respuesta y recuperación temprana ante la ocurrencia de un sismo y/o tsunami en el área metropolitana de Lima y Callao.

El Visor SINPAD contiene información georeferenciada vía Internet (capas temáticas, estudios, imágenes satelitales, pronósticos, entre otros), de los peligros y emergencias registradas en el SINPAD, a fin de

000284

apoyar a la Gestión del Riesgo de Desastres, específicamente en los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación.

CAPACIDADES Y RECURSOS PARA EL COE5

Los COE para el cumplimiento de sus funciones, requiere contar con infraestructura física, recursos materiales y potencial humano con experiencia en gestión de riesgos de desastres.

La entidad responsable del COE debe prever presupuesto para su funcionamiento e implementación.

AREAS FISICAS DEL COE

Los COE cuentan con espacios físicos que permitan una distribución adecuada para el normal funcionamiento, de acuerdo a la organización2 funcional considerando su ámbito de competencia y responsabilidad:



RESPONSABILIDADES

El cumplimiento del siguiente lineamiento es responsabilidad de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Sectores y el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), quienes instituyen los Centros de Operaciones de Emergencia en su ámbito jurisdiccional.

DISPOSICIONES FINALES

CONFORMACIÓN ADICIONAL DEL COEN

Para el caso del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional, se complementa con los siguientes módulos:

000283

Módulo de Coordinación e Interoperabilidad

Elabora instrumentos técnicos de gestión de información y coordinación (directivas, procedimientos, protocolos, guías, herramientas), para el funcionamiento y enlace permanente con los COE, y propone el desarrollo de aplicativos para reducir los tiempos de respuesta en el proceso de la información, facilita la operación conjunta con los actores que interviene según los niveles de emergencia.

Brinda asistencia técnica para mejorar el acceso de la información en su utilización e intercambio, que permita facilitar mecanismos para la integración y difusión de la información.

Módulo de Análisis de Información:

Realiza el análisis dinámico, integral y sistémico de la información procesada en los informes técnicos, generando indicadores de medición y herramientas para su análisis, a fin de contribuir a la capacidad operativa y de respuesta de las autoridades y que retroalimenta a los procesos del COE. Asimismo, genera información cartográfica, sobre la base de los eventos recurrentes y las lecciones aprendidas. Enfatiza los beneficios del uso y comprensión de la información geoespacial.



DE LAS CONSIDERACIONES A TOMAR

Para la implementación de los COE en los tres niveles de gobierno.

Los Módulos del Evaluador, Operaciones y Comunicaciones (diurno y nocturno), son la base para la implementación progresiva y funcionamiento del COE, quienes asumirán las funciones de los demás módulos según la responsabilidad y necesidad.



000282

Para el desarrollo de las funciones de cada módulo, puede estar implementado por especialistas multidisciplinarios, teniendo en cuenta criterios como población, ámbito, área geográfica, recurrencia de emergencias, entre otros.

Para el funcionamiento del COE las 24 horas, el Módulo de Comunicaciones se debe mantener siempre activo, mientras se implemente los otros módulos, servicios rotativos de guardia para los días no laborales y nocturnos de ser necesarios, así como la implementación del Sistema de Alerta Permanente - SAP con el potencial humano de la Institución.

Para la implementación de los COES, COER y COEL se tomará en consideración el equipamiento mínimo señalado en el Anexo 4 del presente Lineamiento.

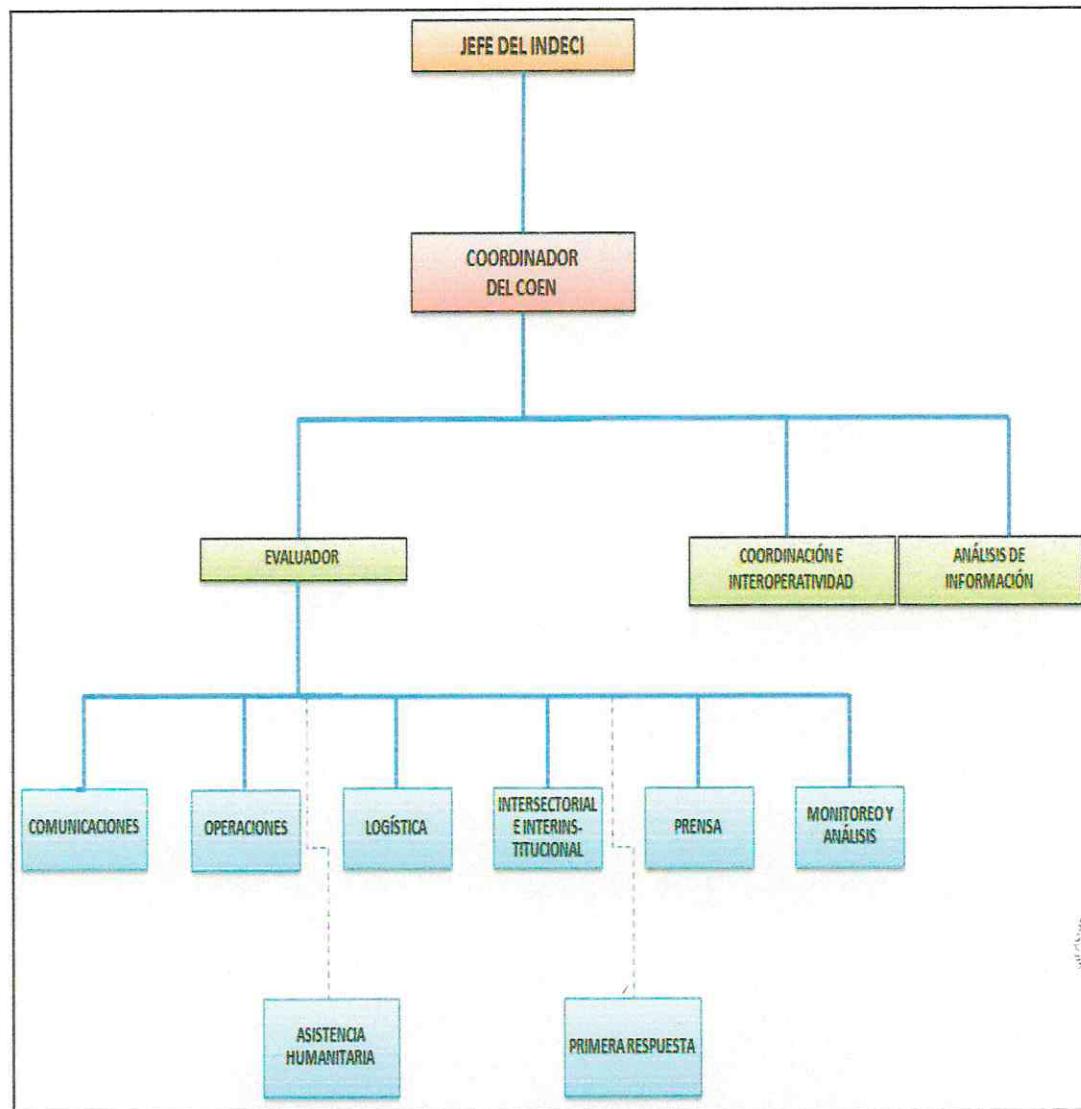
La implementación del COEN se precisa en su Manual de Funcionamiento, aprobado por el INDECI, mediante Resolución Jefatural.

DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS COE



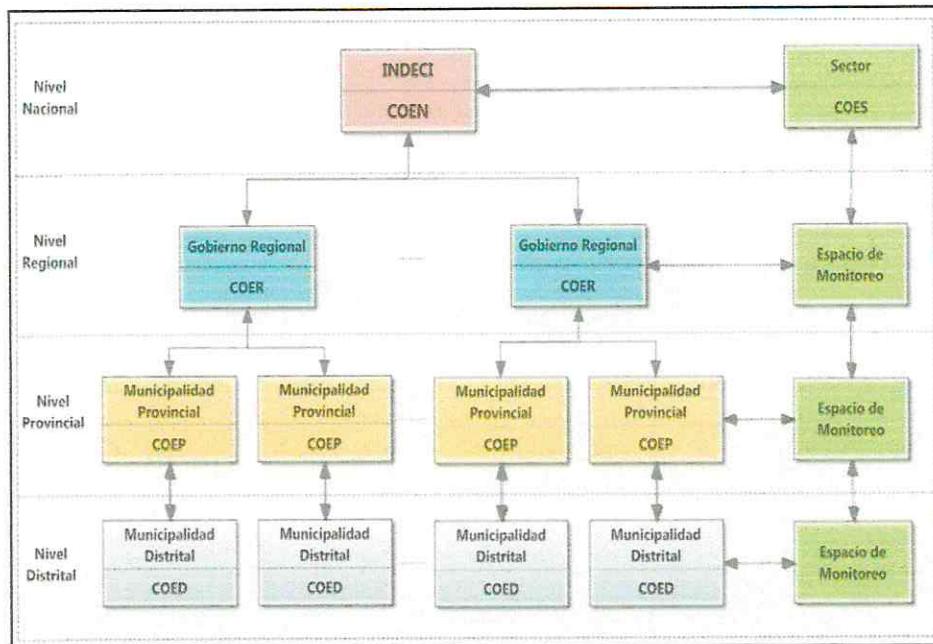
000281

Centro de Operaciones de Emergencia Nacional – COEN



000280

DE LA COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LOS COE



DE LA INFORMACIÓN DE LOS COE

PRODUCTOS	CONTENIDO
REPORTES DE SITUACIÓN	Información preliminar de hechos, ubicación, daños y primeras acciones de respuesta
INFORMES DE EMERGENCIA	Información complementaria de hechos, ubicación, daños y acciones de respuesta
NOTAS DE PRENSA	Información resumida y difundida de reportes, informes de emergencia, boletines y avisos
INVENTARIO DE RECURSOS	Información de stock de almacenes nacional, regional y adelantados
BOLETINES OCEANO ATMOSFÉRICO	Información anomalías de temperaturas superficial del mar, pronóstico del estado del mar y pronósticos de las condiciones meteorológicas en el país
BOLETINES SÍSMICOS	Información de parámetros hipocentrales de sismo nacionales e internacionales
AVISOS OCEANOGRÁFICOS Y METEOROLÓGICOS	Información de pronósticos especiales de condiciones adversas del mar y el tiempo severo en el territorio peruano



PRODUCTOS	CONTENIDO
ALERTAS HIDROLÓGICAS Y METEOROLÓGICAS	Información de pronósticos de condiciones de nivel crítico del estado del tiempo y recomendación
BITÁCORAS	Información resumida de los hechos ocurridos y consignas
RESUMENES EJECUTIVOS DE EMERGENCIAS	Información técnica resumida y analizada .

En el distrito Crnl. Gregorio Albarracín existen 03 Compañías de Bomberos; la Compañía 1ero de Mayo N°110, la compañía de bomberos Nro. 194 y la compañía Boca del Rio N°123, las mismas que atienden las emergencias que se presentan dentro del distrito.

La **Compañía 1ero de Mayo N° 110** presta sus servicios principalmente en la zona de entrada al distrito, entre el Ovalo Cusco, la Av. Colpa, Av. Humboldt cubriendo las asociaciones que se encuentran a su alrededor.



La **compañía de bomberos Nro. 123** atiende a la parte central del distrito cubriendo parte de viñani, La Compañía de Bomberos N° 123 de Vista Alegre es una unidad básica y operativa que depende administrativa, económica, jerárquica y operativamente de la Comandancia Departamental de Tacna; la Compañía constituye un órgano descentrado del comando nacional del Cuerpo General de Bomberos voluntarios del Perú que es la autoridad competente en materia de prevención, control y extinción de incendios, que depende presupuestariamente de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), goza de personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa y propone la Organización de sus unidades operativas.

Actualmente se viene solicitando el cambio del nombre de la Cía. de Bomberos "Boca del Rio" Nro. 123 con la denominación de Brigadier Mayor CBP. Julio Meléndez Zamalloa Nro. 123, este cambio se viene realizando al Comandante del Cuerpo General de Bomberos del Perú con informe Nro. 149-2016/B-123/VIIJDT/CGBVP, con fecha 12 de agosto 2016.

000278

La Compañía de Bomberos N° 123 brinda sus servicios de manera voluntaria a toda la comunidad debido a su vocación de servicio, sensibilidad social, entrega y disciplina.

Tiene como fin atender los servicios de emergencia que ocurren en el distrito, es la autoridad competente en materia de prevención, control y extinción de incendios, realiza acciones de atención de accidentes vehiculares y emergencias médicas, rescate y salvataje de vidas expuestas a peligro

La **Compañía de Bomberos 194** atiende a Viñani y sus zonas de ampliación, esta última compañía ha sido recién intervenida con una antigüedad de aproximadamente 4 meses de servicio, cubriendo la zona de Pampas de Viñani principalmente.

De las compañías de Bomberos antes mencionadas la que necesita una intervención de manera prioritaria es la compañía de Bomberos N° 123 debido a que esta funciona de manera provisional en el local de capacitación de los bomberos.

El servicio que presta la Compañía de Bomberos de acuerdo a la Ley 27067 es de atención de emergencias:

Los servicios de atención realizada por las compañías de bomberos, se presentan en el siguiente reporte histórico de atención de emergencias se divide en varios tipos, los mismos que se detallan a continuación:

Incendios: Un incendio es una ocurrencia de fuego no controlada que puede abrasar algo que no está destinado a quemarse. Puede



DAVID GONZALO RUBIRA OTAROLA
INGENIERO ECONOMISTA AGRA
CIP 121916

000277

afectar a estructuras y a seres vivos. La exposición de los seres vivos a un incendio puede producir daños muy graves hasta la muerte, generalmente por inhalación de humo o por desvanecimiento producido por la intoxicación y posteriormente quemaduras graves.

Fugas de gas: Las fugas de gas licuado se vienen incrementando con el mayor uso de este combustible a nivel doméstico.

Emergencias médicas: Las emergencias médicas consideran el otorgamiento de primeros auxilios y la evacuación de personas en riesgo hacia los Centros de Salud o a los hospitales; en caso de emergencias médicas graves, es poco lo que se puede hacer porque no se dispone de equipos médicos especializados.

Rescates y accidentes vehiculares: Los rescates que se efectúan se dan principalmente en accidentes de tránsito en las vías urbanas. La compañía de bomberos N°123 no dispone de todos los equipos auxiliares requeridos, generando demoras en las atenciones.

Las atenciones de los accidentes vehiculares se vienen incrementando como consecuencia del gran crecimiento de la población y un mayor tráfico en las vías de acceso del distrito.

Derrames de productos: No ocurre frecuentemente en el distrito, pero esto puede generarse por derrames de combustibles en grifos, camiones cisternas o por materiales peligrosos de fábricas.

Cortos circuitos: Las atenciones de cortos circuitos se dan mayormente en épocas de lluvias, en ferias locales, así como en eventos sociales como parrilladas, polladas, etc., en las que las instalaciones eléctricas quedan expuestas.

Servicios especiales: Los servicios especiales se dan fundamentalmente en apoyo a personas en riesgo de salud trasladándolas a los Hospitales de Tacna o al Aeropuerto para ser evacuadas a otros hospitales del país, en apoyo a los Municipios con abastecimiento de agua potable a poblaciones de áreas



000276

marginales, seguridad en ceremonias, así como charlas de educación preventiva.

Falsa alarma: Las atenciones de falsas alarmas vienen disminuyendo a consecuencia de la mayor conciencia de la ciudadanía respecto a la importancia del servicio que prestan los bomberos voluntarios.

Emergencias varias: Son aquellas generadas por desastres como huaycos, derrumbes, inundaciones por desborde de ríos, etc.

La Compañía de Bomberos Voluntarios N° 123, atiende directamente todas las emergencias que se presentan en el distrito, durante los últimos años, esta unidad ha atendido las siguientes emergencias:

Cuadro estadístico de respuesta a emergencias – Compañía de Bomberos N° 123
Año 2020

Tipos de emergencia	Año 2020												Total
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Incendios	2	5	3	2	1	1	1	0	1	1	2	5	24
Fuga de gas	2	2	2	3	0	1	1	0	1	0	9	10	31
Emergencias médicas	17	10	23	2	0	2	1	0	2	0	0	3	60
Rescate	1	1	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	5
Derrame de productos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Corto circuito	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Servicio especial	12	11	6	13	10	4	5	14	6	7	4	12	104
Accidente vehicular	11	2	0	0	0	0	2	0	1	3	0	0	19
Falsa alarma	0	1	0	0	1	0	3	0	1	0	3	2	11
Sub total	48	32	36	20	12	8	13	14	12	12	18	32	257

Fuente: Compañía de Bomberos N°123



Recursos empleados para la prestación del Servicio

a) Infraestructura

La compañía de Bomberos N° 123 no cuenta con una infraestructura para su eficaz operación y prestación de sus servicios.



DAVID GONZALO RUBIRA OTAROLA
INGENIERO ECONOMISTA AGRA
CIP 121916

000275

La compañía cuenta con un terreno que le fue donado por la municipalidad Provincial de Tacna y se encuentra actualmente bajo su dominio y tiene un espacio destinado para la construcción de su infraestructura, del cual podemos mencionar que:

- La ubicación del terreno es apropiada para el funcionamiento de una Compañía de Bomberos Voluntarios.
- El terreno tiene un espacio destinado para la construcción del cuartel de bomberos de un área de 771.32 m² aprox.
- El terreno presenta Título de Propiedad e inscrito en la SUNARP a favor de la Compañía de Bomberos Voluntarios N° 123.
- Actualmente la compañía de Bomberos N° 123 se encuentra instalado temporal e improvisadamente en las instalaciones del Centro de Instrucción de Búsqueda y Rescate.

b) Equipamiento

Respecto al Equipamiento la Compañía tiene diferentes equipos para la atención de las emergencias.

El parque automotor

La compañía de Bomberos 123, está constituido por 04 unidades vehiculares con las cuales puede realizar las labores de atención de emergencias.

Actualmente se cuenta con 4 vehículos, dos ambulancias, un auxiliar de luces y una máquina de agua. La falta de unidades especializadas hace que muchas de las mismas se tengan que utilizar en las diversas emergencias que se presentan, también se ha podido verificar que las unidades vehiculares se



000274

encuentran en estado regular por ello requieren ser repotenciadas y mejoradas en sus diferentes sistemas de funcionamiento, esto a fin de que puedan ser utilizadas óptimamente puesto que aún están en dichas condiciones.

c) El personal

Recursos Humanos:

El Personal que actualmente se tiene en la compañía de bomberos, alcanza en un número de 35 efectivos, personal que de manera voluntaria realiza los trabajos de atención de emergencias, así como el mantenimiento diario de la compañía, la cual es bastante laboriosa por tratarse de un ambiente no adecuados.

d) Implementos del personal:

Para atender situaciones de emergencia el personal de bomberos utiliza:

- EPP (Equipo de Protección Personal Estructural), utilizado en situaciones de incendios y de rescate; dicha indumentaria consta de chaqueta, pantalón, botas, guantes, capucha y cascos, de un material inflamable. La compañía cuenta con 14 equipos (02 equipos nuevos, 06 en estado regular y 06 que se encuentran inoperativos).
- EPRA (Equipo de protección de Respiración Autónoma), utilizada en caso de incendios puesto que sirve como oxígeno alterno para atender dichas situaciones sin poner en desventaja la vida del bombero. El equipo consta de 01 mochila, 01 balón de aire con 02 balones de repuesto y una mascarilla con válvula de respiración. La compañía cuenta con 03 equipos de EPRA de los cuales las mochilas no



000273

funcionan y solo se tiene 07 botellas de aire operativas y 03 que se encuentran malogradas y sin uso.

SERVICIO PÚBLICO IDENTIFICADO DEL SECTOR DEFENSA

Nº DE CENTROS DE OPERACIÓN DE EMERGENCIA NO IMPLEMENTADOS
(Cobertura)

PRESENTACIÓN

El diagnóstico de brechas de infraestructura y servicios, es el análisis que se realiza para conocer los valores numéricos de los indicadores de brecha de infraestructura o de acceso a servicios en un determinado ámbito geográfico o lugar, de acuerdo al numeral 12.2 del artículo 12 de la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", el ámbito de su identificación se enmarca en la responsabilidad funcional (Garantizar la independencia, soberanía e integridad territorial, orden interno, participar en el desarrollo nacional, Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y política exterior) y cuyo ámbito de aplicación es básicamente de carácter nacional a excepción de los indicadores relacionados al INDECI y CENEPRED que son de carácter nacional, regional y local.

El presente documento se elaboró con información proporcionada por las Entidades que conforman el Sector Defensa, Instituto Nacional de Defensa Civil y Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), Reglamento del Decreto Legislativo N° 12521 (numeral 14.2 del artículo 14) y lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión



DAVID GONZALO RUBIRA OTAROLA
INGENIERO ECONOMISTA AGRARIO
CIP 121918

000272

de Inversiones² (en su artículo 12) "Elaboración y aprobación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios"

OBJETIVO

Información de la situación de las brechas de infraestructura o acceso a servicios del Sector Defensa con la finalidad de priorizar inversiones destinadas a cerrar dichas brechas, aunado a la operación y mantenimiento permitirá brindar mejores servicios, contribuyendo al desarrollo del país.

III. ÁMBITO DE MEDICIÓN

Acorde a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", la brecha de infraestructura o acceso a servicios es definida como la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) o acceso a servicios y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad en lo que respecta a cobertura de un servicio, y/o calidad, en lo que respecta a las condiciones en las cuales se dispone del acceso a servicios.



El diagnóstico de brechas, permitirá conocer el avance en el logro de la meta esperada para brindar adecuadamente el servicio de cada Unidad Productora de Servicios que conforma el Sector, de acuerdo a la información proporcionada para cada indicador de infraestructura o acceso a servicios, y con ello orientar adecuadamente la asignación de recursos (presupuesto) y priorizar las inversiones a ejecutar.



DAVID GONZALO RUBIRA OTAROLA
INGENIERO ECONOMISTA AGRARIO
CIP 121916

000271



BASE LEGAL

000270.

4.1 Decreto Legislativo N° 1252, "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública".

4.2 Decreto Supremo N° 242-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

4.3 Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

4.4 Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con la Resolución Directoral N° 001-2019 EF/63.01.



4.5 Resolución Ministerial N° 0194-2019-DE/SG; que aprueba los indicadores de brecha de infraestructura o de acceso a servicios del Sector Defensa.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LAS BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O
ACCESO A SERVICIOS

Para realizar el diagnóstico de brechas de infraestructura o acceso a servicios, se ha utilizado los Indicadores de Brecha de Infraestructura

000269

y Servicios, y el valor numérico proporcionado por cada entidad que conforma el Sector Defensa.

Los Servicios Pùblicos Identificados en el Sector Defensa en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, son:

CÓDIGO	SERVICIOS PÙBlicos IDENTIFICADOS EN EL SECTOR DEFENSA
S-01	SERVICIO DE INFORMACIÓN PROCESADA SOBRE EL DESARROLLO DE LOS PELIGROS,
S-02	SERVICIO DE ALERTA TEMPRANA
S-03	INFORMACIÓN GEOESPACIAL TEMÁTICA DE DETALLE PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA

Resumen de brechas de infraestructura o acceso a servicios en el Sector Defensa para el PMI 2020 - 2022, los valores numéricos de estas Brechas han sido debidamente registrados por la OPMI Defensa, en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones:



000268

7.3.1.2 Indicadores de la situación actual del servicio de prevención, preparación y respuesta a desastres, incendios, emergencias, recates y otros

Se ha definido como indicador:

- (1) Nº De Centros De Operación De Emergencia No Implementados

El diagnóstico de brechas de infraestructura y servicios, es el análisis que se realiza para conocer los valores numéricos de los indicadores de brecha de infraestructura o de acceso a servicios en un determinado ámbito geográfico o lugar, de acuerdo al numeral 12.2 del artículo 12 de la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", el ámbito de su identificación se enmarca en la responsabilidad funcional (Garantizar la independencia, soberanía e integridad territorial, orden interno, participar en el desarrollo nacional, Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y política exterior) y cuyo ámbito de aplicación es básicamente de carácter nacional a excepción de los indicadores relacionados al INDECI y CENEPRED que son de carácter nacional, regional y local..



a) Objetivo o estado futuro deseado del servicio

En el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito CGAL al 2021 aprobado mediante Ordenanza Municipal N°005-2018., ha establecido los objetivos estratégicos en concordancia con el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito el cual tiene como OBJETIVO N° 11: **Reducir el Grado de Vulnerabilidad Ante el Riesgo de Desastres**

Los COE son un instrumento del SINAGERD y se constituye como órgano de las entidades públicas conformantes de este, debiendo ser implementado en los tres niveles de Gobierno.

000267

Los COE deben funcionar de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres; así como, en la administración e intercambio de información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales.

b) Dimensión de desempeño

Indicador de brecha de servicio	Dimensión
Nº De Centros De Operación De Emergencia No Implementados	Cobertura

Fuente: MINDEF 2021

c) Brecha identificada entre el estado actual y el objetivo

El indicador de brecha corresponde al **% de Centros De Operación De Emergencia No Implementados**, el mismo que se origina como consecuencia de la inexistencia en el servicio de prevención, preparación y respuesta a desastres, incendios, emergencias, rescates y otros, el cual tiene como finalidad contar con centro de operaciones.

La existencia de mayores compañías de bomberos a nivel nacional, favorecerá una mayor capacidad de respuesta de los bomberos ante la presencia de accidentes y/o incendios que pongan en peligro la integridad de la población. Consiguientemente el cierre de esta brecha está vinculado directamente con la ejecución de proyectos de inversión.

Los valores que piden son los siguientes:

Indicador	Línea Base	Año
Nº De Centros De Operación De Emergencia No Implementados	0	2021

Fuente: MDCGAL 2021



d) **Valor del indicador**

000286

Valores durante el horizonte de programación

Variables	Valor año base 2019
Nº De Centros De Operación De Emergencia No Implementados	0
V1: Demandados	1
V2: Implementados	0

Fuente: MDCGAL 2021

Valor del horizonte de la programación a diciembre del 2023:

100 %

e) **Determinación de los planes y acciones requeridas para alcanzar el estado deseado**

Las inversiones (proyectos de inversión e IOARR), que se ejecutarán para el logro del valor final del horizonte de la programación al 2024.

f) **Fuentes de información para la estimación de brecha**

Resumen de brechas de infraestructura o acceso a servicios en el Sector Defensa para el PMI 2020 - 2022, los valores numéricos de estas Brechas han sido debidamente registrados por la OPMI Defensa, en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones:



VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

00265

8.1 Conclusiones

- ✓ El Diagnóstico de brechas de infraestructura y de acceso a servicios públicos es un documento que, contiene la identificación de los indicadores de brecha y la contextualización de cada uno de los indicadores seleccionados para el ámbito del distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.
- ✓ La selección se ha realizado en función a los servicios públicos identificados que no estaban previstos en el diagnóstico de brechas para el PMI 2022 – 2023, y que son indicadores elaborados y aprobados por los sectores del Gobierno Nacional y que resultan de competencia municipal para la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín.
- ✓ La fuente de información de los valores numéricos de cada brecha identificada ha sido tomada de la información elaborada por los sectores y publicada en el Reporte Departamental y Distrital de Indicadores de Brechas por Sector – MEF, en los casos en los que el sector no tiene información a nivel distrital, se ha estimado a partir de fuentes primaria y secundarias obtenidas por la institución para el periodo del PMI 2022 – 2024.
- ✓ Se han identificado **03 servicios públicos** de competencia municipal para el distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, **03 tipologías de inversiones** y **03 indicadores de brecha** con su valor de brecha, que están referidos a servicios públicos identificados y se necesita realizar su cuantificación.



000264

8.2 Recomendaciones

- ✓ Se recomienda que se coordine con los sectores a fin de contar con indicadores actualizados con la desagregación a nivel distrital, en el tiempo oportuno, que permitirá realizar una evaluación adecuada del cierre de brechas.
- ✓ Coordinar con las unidades orgánicas responsables del funcionamiento de los servicios públicos, contar con un diagnóstico actualizado de la situación del servicio.
- ✓ Finalmente, se recomienda actualizar el diagnóstico general de brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa por parte del Órgano Resolutivo para el PMI 2022 – 2024.

IX. ANEXOS



CONZALO RUBIRA OTAROLA
JEFERÉ ECONOMISTAAGRARIO
CIP 121916